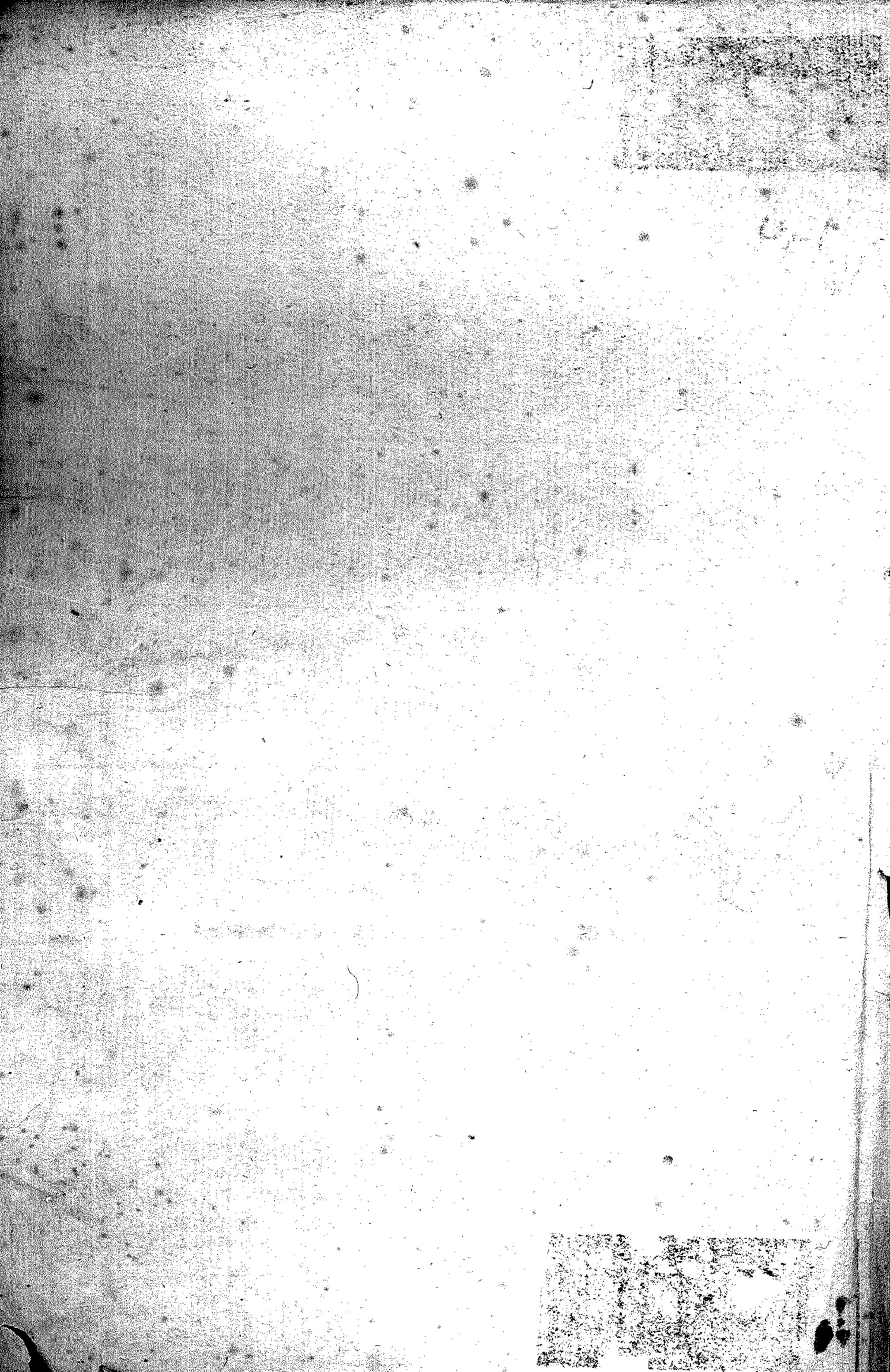


16/74



# COMPENDIO

ANALITICO,

Ó EXAMEN

DE UN NUEVO METHEORO,

Ó COMETA MONSTRUOSO,

APARECIDO

SOBRE LA REPUBLICA LITERARIA,

QUE HACE PATENTE

Á LOS INCAUTOS, Y SENCILLOS

*DON FERNANDO JOSEF LOPEZ DE*  
*Cardenas, Cura de la Parroquia*  
*de Montoro,*

PENSIONISTA

DE SU Magestad, y de sus Reales  
Academias de Historia de Madrid, y  
buenas Letras de Sevilla.

AÑO DE 1784.

---

Con licencia : En Cordoba, en la Oficina de D. Juan  
Rodriguez de la Torre, Calle de la Libreria.

OLDIUM

SCIENTIA

NE M

PROCEDEBAT

*Procedebat in publicum, intus Nero, foris Cato, totus ambiguus; ut ex contrariis diversisque naturis, unum monstrum diceres esse compactum, juxta illud poeticum:*

*Prima Leo, postrema Draco, media ipsa chimera. S. Hieronymus epist. ad Rusticum.*

*Non enim possumus aliquid adversus veritatem. Sanct. Paul. epist. 2. ad Corinth. cap. 13.*

CENSURA DEL M. R. P. LECTOR Jubilado , y Abad en su Colegio de Señor San Basilio Magno de esta Ciudad Don Josef Ramon Hurtado.

**D**E Orden , y comision del Señor Don Manuel Joaquín de la Vega Melendez , Corregidor , y Justicia mayor de esta Ciudad &c. he visto , y leído el escrito que antecede, intitulado : *Compendio Analitico* : su Autor Don Fernando Lopez de Cardenas , Cura de la Villa de Montoro ; y visto , y leído con la reflexion que pide la materia , no hallo en él cosa que se oponga à la Santa Fè Catolica , buenas costumbres , y regalías de su Magestad. Por tanto , y para evitar los errores que tal vez podian producir los escriptos contra quien se dirige , es digno de que se dè à la estampa. Asi lo siento , *salvo meliori*, en este Colegio de N. P. S. Basilio , à 29. de Junio de 1784.

Lect. Jub. *Don Josef Ramon Hurtado*,  
Abad.

# L I C E N C I A .

**D**ON Manuel Joaquin de Vega y Melendez , Regidor perpetuo de la Villa de Tordesillas , y su Alferéz mayor , Capitan à Guerra , Corregidor , Justicia mayor , y Juez Subdelegado , Nato del Real Consejo de Imprentas de esta Ciudad de Cordoba , por el Rey nuestro Señor ( Dios le guarde ) &c.

Por la presente : doy Licencia à Don Juan Rodriguez de la Torre , Mercader , è Impresor de Libros en esta Ciudad , para que con arreglo à lo prevenido en las Reales Ordenes , expedidas sobre el metodo , y circunstancias de Impresiones , lo haga del quaderno titulado : Compendio Analitico : su Autor Don Fernando Lopez de Cardenas , Cura de las Iglesias de la Villa de Montoro , bien , y fielmente segun su original , y en buen papel ; colocando en su principio la aprobacion del Reverendo Padre Lèctor Jubilado Don Josef Ramon Hurtado , Abad en su Colegio de San Basilio de esta Ciudad ; y esta mi Licencia , que con parecer del Señor Don Juan Josef Cañaveras , mi Alcalde

ma-

mayor mas antiguo de ella , y Asesor general le he mandado despachar por ante el infrascripto Escribano público de este numero , y teniente de la mayor de Cabildo. Dada en Cordoba à cinco dias del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro años.

*Don Manuel Joaquin  
de Vega y Melendez.*

Por mandado de su Señoría.

*Joseph Carrion,  
y Aranda.*

# PROLOGO.

**E**L Señor Don Fernando Ramirez de Luque , Colegial Theologo de .el Colegio de Cabra , Cura amovible , y Capellan servidero de la Parroquial de Lucena , y Censor de su Sociedad economica es el objeto del Frontispicio de esta Apologia. Este Escritor en su *Lucena desagraviada* , y en otros escritos posteriores ha dado motivo à ella , impugnando mi Libro de las Memorias de Lucena , movido de que esta Ciudad me prefiriese para Escritor de sus glorias. Su procedimiento ha sido tan injusto , como se ve por las armas que usa contra mí , como son: groseras calumnias , è imposturas sin modestia , ni prudencia. En el prologo de su *Lucena desagraviada* dice , *que no se halla en mis Memorias sino una simple , y desautorizada relacion de la prision del Rey Chico , cargada de menudencias , unas fribolas , y otras falsas.*

En el folio 12. num. 18. de dicha disertacion dice estas palabras : » Llenarè el

»vacio de su historia , no con batallas desco-  
»nocidas en este territorio , no con naciones  
»bien remotas de este pais , no con pueblos,  
»y monasterios harto distantes de estos cam-  
»pos , ni con litigios impertinentes , conge-  
»turas cerebrinas , tradiciones imaginarias , y  
»noticias equivocadas , ò fabulosas , como  
»hace el Señor Cardenas en su estarfalaria  
»obra de las Memorias Lucentinas.«

Otras proposiciones profiere contra mí,  
que se pueden ver en la disertacion citada;  
pero no contento con esto , vierte su vene-  
nosa saña contra mí en otros posteriores  
escritos , y especialmente en las *Noticias* del  
Licenciado Lazaro Muñoz de Villa-real , fo-  
lio 25. nota 15. , donde me calumnia con  
las siguientes palabras : » Es un asombro , que  
»no pueda uno tener confianza en quanto  
»dice el Señor Cardenas , antes verse pre-  
»cisado à buscarlo todo , si se ha de hallar  
»la verdad.«

Como estas expresiones , y las demas  
con que injuria , nazcan de un espiritu pre-  
ocupado de crasos errores , de pensamientos  
oscuros , y de siniestras y torcidas inteli-  
gencias , no me espanto de semejantes ca-  
lumnias ; antes si le tengo en lastima , de  
que

que por semejantes medios quiera caminar à hacerse visible en la Republica de las Letras, amado de los Lucentinos, y temido de los escritores. Por mi parte yo le perdonaria las injurias, no haciendo caso de dicterios, ni calumnias; pero como sus vicios intelectuales, que manifiesta en quanto ha escrito, son transcendentales à Autores de mucho merito, à personas condecoradas, y aun las facultades Literarias que inculca con ignorancia: mas por la causa comun, que por mi defensa, he trabajado esta Apologia, con animo de que sirva de colirio acre para curar los ojos fascinados con errores de tanta crasitud.

El colirio deberà ser la misma verdad puesta patentemente à los ojos de todos, sazónada tal vez con la sal, y pimienta de las sàtiras. Protesto, que estas no se terminan à la persona de mi Aristarco *especificativamente*, sino *reduplicativamente* tomada, segun se explican los Logicos, esto es, en quanto viciada con los errores, y otros defectos que pertenecen à el entendimiento, y no à las buenas moralidades de la persona, en la que es preciso que causen alguna sensacion acerba. Ello es preciso que asi sea si  
se

se ha de curar este enfermo : el que deberá entender , que el colirio solamente tira à curar la enfermedad , aunque pique , y escueza à la persona. En este modo me habré de entender con el Señor Ramirez , quien habrá de sufrir algo , si quiere sanar : bien entendido , que si permaneciere en su ceguera , prosiguiendo con calumnias , y malas artes , se procederà con los fuertes cauterios, que tengo prevenidos contra sus *Reflexiones prohibidas*. Tenga presente lo que le ha sucedido en Cordoba , y en Madrid sobre este asunto , y no dè lugar à que se le apliquen remedios mas acres. Advierta que no hay poder , ni astucia contra la verdad , por la que debemos estar siempre , si queremos estimacion , segun el texto del Apostol. Siga pues el Señor Ramirez inquiriendo , y prosiguiendo el camino de la verdad , como yo lo hago , y verà , que presto nos conformamos en los dictámenes , logrando la aceptacion , que por otro camino es imposible que consiga.

Siguiendo pues este camino , paso à fixar los quatro articulos siguientes , y un Apendix , à que ha dado nuevo motivo el Señor Ramirez , despues de escrito este *extracto*.





# ARTICULO I.

## PROPOSICION PRIMERA.

*DON FERNANDO RAMIREZ DE LUQUE,  
va contra la verdad en sus escritos , y calum-  
nia falsamente à escritores de  
buena opinion.*

**E**STA PROPOSICION ES LA QUE VOY A probar por diferentes medios , y exemplos. Empiezo por lo que dice de mi en su Lucena desagraviada. Veamos primero mis injurias , y luego manifestaremos su mendaz audacia. En el numero 6. de su prologo , hablando de la batalla , y victoria de los Lucentinos en el arroyo de Martin Gonzalez , dice, que se prometia que esta batalla seria uno de los asuntos principales de mis Memorias de Lucena , impresas. „ Mas no hallando en su obra , sino una simple , y desautorizada relacion de aquel gran su-

„ceso , demasiado cargada de menudencias , unas  
 „fribolas , y otras falsas : sin hacerse cargo , de que  
 „negarle à Lucena haber preso à el Rey Chico,  
 „era despojarla de su mayor gloria , y que por  
 „tanto tenia obligacion de salir à la demanda , y  
 „purificar la verdad del hecho.“

En el §. 3. num. 18. fol. 13. de el mismo escrito pronuncia contra mi las siguientes calumnias : „De esta suerte llenarè el vacio de su historia , no con batallas desconocidas en este territorio , no con naciones bien remotas de este pais , no con pueblos , y monasterios harto distantes de estos campos , ni con litigios impertinentes , congeturas cerebrinas , tradiciones imaginarias , y noticias equivocadas , y fabulosas , como hace el Señor Cardenas en su estarfalaria obra de las Memorias Lucentinas.“

En la Apologia del verdadero Autor de las lagrimas de Angelica num. 3. fol. 48. de el dicho escrito , supone , que yo tenia obligacion à dar à conocer aquel Autor , como erã de mi obligacion , y que todo el esplendor de Lucena lo puse en hacer la poblacion antiquisima , y en haber perdido el Duque de Medina Celi el pleito de Reversion , ponderando bien estos dos articulos , y olvidando lo principal de el negocio. Poco importarian estas injurias , y calumnias contra mi , y las demás , que vierte en su obra , y menos quanto vomita en sus reflexiones : ò abortos , sino fuera inveraz à cara descubierta , y sin rubor de que un muchacho de la escuela le coja en la trampa. Poco , vuelvo à decir , importa todo esto ; pues yo le remitirìa de buena gana mi ofensa , con tal , que no faltara à la fè pública que merece un escritor , quitandole el alma à la historia , que solamente se anima de la verdad.

Pero ello es , que el Señor Ramirez abusa  
 de

de todo esto , deponiendo la hombría de bien , y engañando à sus Lectores , y contertulios. Sobre el numero 22. del §. 4. de su Lucena desagraviada, hablando del Regidor Juan Recio , de quien se cuenta lo que de ninguno , que murió en la batalla, habiendo muerto mas de 50. Moros , fixa el numero 17. en el que sacado abajo dice , hablando del Cavallero Don Andres de Valdecañas , que ignora, por què no me subministrò esta especie , de la que nada digo en el capitulo 5. de la segunda parte de mis Memorias.

Si se cotejan estos pasages , con los lugares que cita de mis Memorias , se verá que es todo lo que dice contra mi falso , pronunciando falsedades claras , y patentes. En el capitulo 5. citado de contrario , numero 14. digo asi : „ Es aqui „ digno de memoria el Jurado Juan Recio , quien „ no obstante su abanzada edad , matò con su lanza mas de veinte Moros , quedando en el campo „ su vida hecha víctima de la Religión ; no por „ manos violentas de los Moros , sino del cansancio de matarlos, que no pudo sufrir su mucha edad.“ Ven aqui como yo hago mencion de Juan Recio, dandole elogio mas cumplido , que mi Antagonista, y como es inveràz , diciendo , que nada digo de este valiente Lucentino , atreviendose à citar el mismo lugar , en el que hago de èl la mas honrosa memoria.

Falta à la verdad tambien en decir , que yo puse todo el esplendor de Lucena en ponderar su antigüedad , y el pleito de Reversion , olvidando lo principal del negocio. Lease de espacio todo mi libro de Memorias de Lucena , y se verá , como aquellos dos puntos se tratan con brevedad , y concision : que este de la prision del Rey Chico està bien trabajado , y en una palabra , que no hay cosa que ceda en honor de aquella Ciudad , que no

se trate con el peso, y madurez que merecen sus Memorias. Yo no sé qual es lo principal del negocio en el Criterio del Señor Ramirez, à vista de que en su disertacion de precedencia del Clero Secular à el Regular, puso lo principal de aquel negocio en la antigüedad, sin otro algun fundamento. Aqui se vé, que lo principal del negocio del Señor Ramirez es Calumniar en sus escritos, sin cuidado de precaverse, para que no lo pillen en contradicciones, ni faltas de verdad.

Es tambien falso el afirmar, que yo niego à Lucena la gloria de haber sido un hijo suyo el aprisionador de el Rey Chico de Granada; pues en el lugar correspondiente de mis Memorias, llamo à Martin Hurtado Lucentino, por seis veces aprisionador de aquel infeliz Rey. Ultimamente es falso, que yo no defendí este punto de historia Lucentina, como debia: pues se vé allí, que por Martin Hurtado, y por Lucena cito las mismas informaciones, que cita mi Aristarco en su Lucena desagraviada, contra los conatos del Conde de Cabra, y los de Baena. Allí pongo la especie de la declaracion del Rey Chico sobre este punto, que es solamente lo que decide en la materia, omitiendo esto mi Antagonista: para que asi fuese su defensa incompleta, y de tan poca fuerza, como la tradicion, è informacion que tambien tienen los de Baena.

Todo lo demas que vomita este Neocritico contra mi, son otras tantas calumnias, capaces de justificarse, pero pasemos à manifestar las que profiere contra otros Autores de mas merito, mas sabiduria, y virtud que yo; para que se vea la avilantèz de este nuevo Metheoro Literario.

Ninguno medianamente versado en la historia ignora el merito, virtudes, y sabiduria de el grande Pablo Señeri. El fue Misionero Apostolico,  
Pre-

Predicador de el Papa Inocencio XI. , Escritor de muchos , y utilisimos libros : y èl trabajò mucho en la Iglesia , convirtiendo innumerables hereges , y pecadores ; por lo que es comparado , con razon , con San Francisco de Sales ; pues contra este grande hombre se atreve el Señor Cura Ramirez , calumniandolo en su papelòn de la precedencia fol. 28. , con estas palabras : „ Hay quien em-  
 „ plee su elocuencia en elogiar las Ordenes Reli-  
 „ giosas à costa de deprimir el honor del Clero.  
 „ Lease con reflexion el panegirico que el Jesuita  
 „ Señeri predicò , en defensa de las Religiones en  
 „ Plasencia.“

Leido pues este Sermon , con la reflexion que se debe , y no con la que lo ha leido el Señor Ramirez , resulta , que la de el Señor Ramirez es una calumnia contra el honor de aquel gran Varon, exemplar en la Iglesia. Es verdad que el Padre Señeri defiende en aquel Sermon à las Religiones de las calumnias de los seculares , y mundanos, elogiandolas por diferentes capitulos : y alli no hay otra cosa : pero es tal la critica de este Señor Cura , que tiene por una misma cosa el elogio de los Religiosos , que la depresion del honor del Clero. Sepa el Señor Ramirez , que elogiar à uno , no es deprimir à otro , sino es en la aduana de la rabi-osa invidia , que se ciega con los agenos lucimientos. El Padre Señeri elogiò à las Religiones , en ocasion , que la malicia de los Seglares las deprimia demasiado. Lo mismo hubiera hecho con el Clero de Plasencia , si entonces estuviera herido en el honor , como los Regulares.

Bien es verdad , que en aquel Sermon se hace cargo el Padre Señeri que hay Clerigos malos; pero esto mismo nõto , con San Agustin , en los Monges , y los demas Cristianos : *Tam sint Monachi falsi , quam & Clerici falsi , & fideles falsi.*

(Aug.

( Aug. in psalm. 132. ) pero esto no es deprimir à el Clero , como tampoco es deprimir à el Monacato , ni à el Cristianismo. Los pecados de algunos individuos de una Comunidad , no deprimen su honor , à la manera que el pecado del traidor Judas , y las imperfecciones de sus compañeros, antes de la venida del Espiritu-Santo , no deprimen el honor del Apostolado , ni el de su Soberano Autor. Lo mismo se debe entender del Clero, y de las Ordenes Religiosas. Los que han leído las historias , no ignoran el porte de muchos Clerigos de Roma en los tiempos de San Geronimo , el de España en tiempos de Witiza , y Don Rodrigo, el de Inglaterra en los de San Dunstano , y el de muchas Ordenes Religiosas , que pagaron sus pecados con su extincion. Detenga el Señor Ramirez su lengua , y advierta , que ni aun esto dixo de los Clerigos el Venerable Señeri.

La quexa del Señor Ramirez contra el Benedictino Engèl , es infundada : habla alli de los sujetos que se han de elegir para Curas de almas, se hace cargo que hay Clerigos malos , è ineptos para este empleo ; pero tambien despues advierte, que hay Monges escandalosos , y malos , que no pueden obtener aquel empleo sin perjuicio de los pueblos.

Ya hemos dicho bastante de la falta de veracidad , calumniando à otros : veamos tambien, quam familiar le es la mendacidad en lo demas, que es adaptable este vicio à sus proyectos. En el libro que escribiò de *Hechos , y escritos* del Clero Secular , en favor del Misterio de la Concepcion, en gracia de Maria Santisima , articulo I. numero 1. dice : „ Que el primero Teologo Escolastico , que „ sostuvo desde la Catedra la sentencia de que no „ contraxo Culpa Original la Madre de Dios , fue „ el gran Padre San Juan de Mata , y el primero „ que

7  
„ que oyò la Universidad de Paris , la Iglesia Ca-  
„ tolica , y el Mundo todo hablar en las Escuelas  
„ à favor de este misterio.“

Cita por este pasaje la tradicion de los Tri-  
nitarios , alegada por Fray Geronimo de San Agus-  
tin Trinitario Descalzo en el tomo 2. de sus eru-  
ditas erotemas collat. 6. erotem. 19. Pero bien vis-  
to este lugar se halla en el que el Padre S. Agus-  
tin en el mismo lugar que se cita dice , que el  
primero que defendió el misterio fue Nicolas Al-  
bano , à quien despues de este siguiò el primero  
San Juan de Mata : Vaya el pasaje : *Noster  
insuper eminens Doctor , & parens Divus Joannes  
de Mata , qui publicis thesibus ex cathedra Pa-  
risiis eandem piam sustinuit sententiam , & qui-  
dem paulo post Nicolaum Albanum.* Por aqui se  
vè claramente , que desvarra el Sr. Ramirez , di-  
ciendo de mente del Padre San Agustin , que S.  
Juan de Mata fue el primero : pues alli antepone  
el Padre San Agustin à Nicolas Albano. Esto es  
ser infiel , ò no saber la Grammatica Latina. Debia  
el Sr. Ramirez advertir el acusativo *Nicolaum Al-  
banum* , y aquella palabra *insuper* , que significa ha-  
ber tratado otros este punto antes , como se pue-  
de ver en lo que dexa dicho antes este Trinitario.

Es digno de reparo , que este Neocritico se  
agarra de la tradicion de los Trinitarios , sin ha-  
berla primero examinado , como yo las tradiciones  
de Lucena ; pero no es para contar la hazaña de  
San Juan de Mata en honor de los Trinitarios , si-  
no para atribuirla à individuo del Clero Secular.  
Su argumento procede asi : San Juan de Mata de-  
fendiò aquel Misterio , siendo Doctor Parisiense , y  
antes de fundar su Religion : es asi , que San Juan  
de Mata quando fundò su Religion era ya Clerigo :  
luego fue defensor de aquel Misterio , como Cleri-  
go , y no como Frayle : este es en substancia el

2  
argumento del Señor Ramirez.

Pero quien no vè la mala Logica de este argumentante? Pudo San Juan de Mata defender aquel Misterio en la Universidad, como mero Secular, antes que proyectase ser Clerigo, y vea aqui ya todo su argumento postrado en tierra. De hecho fue asi: veamos la historia. Su vida, escrita por el Padre Ribadeneyra en el dia 20. de Noviembre, nos informa, que despues de haber recibido el grado de Doctor, y leído Theologia en la Universidad de Paris, le ordenò Odon de Soliaco, que inmediatamente se retirò à el desierto, y que alli encontró à San Feliz, con quien deliberò la fundacion de su Orden, conforme à las revelaciones que habian precedido. El Señor Ramirez querrà responder, que San Juan de Mata por el mismo hecho de estar matriculado en Paris gozaba el fuero de Clerigo; pero este recurso es muy infeliz, y por tal, con otros que puede tomar, lo tengo, impugnado en la obra de donde he sacado este Epitome.

Prosigamos el asunto de inveracidad muy familiar à este hipercritico por antiphrasis. En el prologo de esta obra dice, que San Cirilo Alexandrino, y San Epifanio fueron Clerigos Concepcionistas. Por lo que toca à San Epifanio, lea à los Bolandistas en las Actas de los Santos à el dia 12. de Mayo, y hallarà, que fue Monge: lo mismo dice Baronio en las notas à este dia: esto mismo dice el Autor de la Bibliographia Critica, *verbo S. Epiphanius*, y todos quantos Escritores han tratado de este Santo. Lo mas especial es, que dicho Santo no tratò del Misterio de la Concepcion de Maria Santisima; pues en el libro de *Laudibus B. Mariæ Virginis*, que se cita, no trae argumento que convenza el asunto: fuera de que este libro es obra expuria atribuida à el Santo falsamente, no obstante, que Petavio la tiene por genuina. Vease

sobre esto el lugar citado de la Bibliographia. <sup>9</sup>

Por lo que hace à San Cirilo Alexandrino, no se halla expresamente en este Santo la defensa de la Concepcion: el Padre Plaza, y otros lo infieren de la doctrina del Santo; pero ni este Jesuita, ni los demas que alegan à San Cirilo dicen que fuese Clerigo Concepcionista. La tradicion de los Carmelitas, asegura que fue suyo, y el Autor de la Bibliographia, *verb. S. Cirill.*, dà por bien sentada esta tradicion, la qual esfuerza el Carmelita Coria. Este es uno de los puntos que se reservan para otra ocasion, y creo que estos Padres no dexaràn de salir à la defensa.

Tambien hace Clerigos Concepcionistas à el Canciller Juan Gerson, y à Don Fray Pedro de Urbina, Arzobispo de Valencia. Sobre el primero, el Obispo de Guadix en su Bibliographia trahe la especie de que fue frayle Celestino, y con este avito se vè à la frente de sus obras, segun me participan sugetos que las tienen. En quanto à Urbina es falso que fuese Clerigo; pues Ortiz de Zúñiga en sus Anales de Sevilla asegura en diferentes partes, que fue de la Religion de San Francisco y Fray Luis de Valencia. Capuchino asegura lo mismo en la aprobacion à el libro de *Ramillete de Flores Historiales*. Otros muchos Religiosos se hallan convertidos en Clerigos en los escritos de este nuevo Aristarco del estado Regular. Se le responderà à todo: sino es que las Sagradas Religiones lo hagan, bolviendo como deben por su honor. No dice verdad en la Dedicatoria de la Novena de Nuestra Señora de Araceli, diciendo, que ganò à Lucena el Alcayde de los Donceles: pues es cierto, que la ganò San Fernando, como dicen todos los Historiadores, y el mismo lo dice en dos partes de su Lucena desagraviada, desmintiendose asi mismo, no acordandose que en aquella Dedicato-

toria dexaba dicho lo contrario : y tambien en decir , que San Fernando ganò à Lucena en el año de 1243. segun el Arzobispo Don Rodrigo : pues el autographo de este Prelado , que se guarda en el Convento de San Pablo de Cordoba , escrito en vitela , no trahe tal cosa , y el privilegio del Santo Rey , en que hace donacion de Lucena à el Obispo de Cordoba Don Lope Fiterro , y su Cabildo en el año de 1241. , se halla confirmado por el Arzobispo Don Rodrigo. No pudo confirmar este en aquel año , ni el Rey dar lo que no estaba ganado : luego en citar à el Arzobispo por el año de 1243. vâ manifestamente contra la verdad , como en todo lo demas notado en este articulo , y proposicion. Este salvo conducto , solo puede pasar por la aduana de la antigua Grecia , de la que se dixo:

*Grecia mendax.*



# ARTICULO II.

## PROPOSICION SEGUNDA.

*EL DICHO AUTOR CITA EN FALSO Concilios , y Autores : dando credito à documentos de mala fe , y caminando contra documentos ineluctables.*

**L**A OBRA DEL SEÑOR CURA RAMIREZ DE precedencia , y presidencia del Clero Secular à el Regular nos da abundante materia , para probar esta proposicion. El asunto de precedencia , y presidencia es tal , que no habia necesidad de tocarlo , quando los Clerigos no lo ignoran , los Regulares lo saben , estando conformes al derecho , y la practica , y no pretendiendo los Regulares inquietar la posesion del Clero Secular. Pero el Sr. Ramirez con su escrito , no necesario en el dia , es quien quiere inquietar à los Religiosos , dandose à conocer por un espiritu provocativo. Lo peor de todo esto es , que tocando una causa en si buena , los medios de que se vale , unos no prueban el asunto , y los otros se componen de citas falsas en la mayor parte.

Vamos à las pruebas. En la nota 5. sobre la cita 46. de este escrito dice : „Que todo lo que „ es literatura , predicar , y los grandes servicios „ que han hecho los Monges , y Mendicantes à la

„Re-

„Religion, todo se lo debe èsta à lo que ellos tie-  
 „nen de Clerigos: porque por lo que tienen de  
 „Religiosos, ninguna de estas funciones les com-  
 „pete; antes si son diametralmente opuestas à su  
 „instituto, segun la Iglesia Universal lo declarò  
 „en el canon 4. del Concilio Calcedonense.“

La falsedad de este pasage la manifiesto con diferentes razones en mi Analisis. Por ahora solo insisto en que la cita que el Señor Ramirez hace del canon 4. del Concilio Calcedonense, es falsa. Este canon en su titulo, solamente dice, que los Monges en las Ciudades, deban sugetarse à los Obispos: *Quod Monachi in Civitatibus, Episcopo debeant esse subiecti.* Bien es verdad, que en el cuerpo del canon se les manda, que no vagueen por las Ciudades, ni se entremetan en las acciones, ò funciones, asi Clericales, como Seculares, guardando dentro de sus Monasterios su instituto. Por lo dicho, que puede qualquiera ver en el referido canon del primer Concilio Calcedonense reconocerà ser falsa esta cita en tres partes. La primera en quanto à Mendicantes: pues el Concilio no habla de èstos, que aun no habian nacido entonces, sino solamente de los Monges. La segunda y tercera, en quanto à literatura, y grandes servicios de la Iglesia: pues esto no se les prohibiò, ni alli se habiò de esto una palabra.

Querrà decir que la literatura, predicacion, y otras gloriosas acciones en favor de la Religion, no pertenecen à el instituto Monacal, y Mendicante, sino las oraciones, y ayunos, como se expresa en el cuerpo del canon: *Observare jejunia, & orationes*, y que à esto mira la cita de aquel Concilio. Pero quien no vè que este es un recurso infeliz? Pues el Concilio, que solamente habiò con los Monges, no dixo, ni definiò, que la literatura, y otras acciones grandes no pertenecian à el

instituto Monachal, ni el mandarles que ayunasen, y orasen, fue declaracion de su instituto. Por el mismo hecho de mandarles que observasen la oracion, se les mandaba la leccion de las Santas Escrituras: por donde se les venia à mandar la literatura cristiana, y Santa Theologia en sus quatro ramos: y vease aqui, como la cita de aquel Concilio en quanto la aplica el Señor Ramirez viene muy tirada, siendo falsa en el todo que la aplica.

Luego en el fol. 12. del referido escrito, dice, que la universal costumbre de anteponer, y preferir à el Clero à los demas estados, y ordenes del Cristianismo, era el orden hierarquico prescripto por los Sagrados Canones. Por esta precedencia cita quatro Concilios, el 4. Toledano canon 17. el segundo Turonense canon 4. el Bracarense primero canon 13. y el Trullano canon 19. Veamos las citas: El 4. Toletano dice, que los Sacerdotes, y Levitas comulguen delante del Altar, el Clero en el Coro, y fuera del Coro el pueblo. El 2. Turonense en el canon 4. solo habla del sustento de los pobres. En el canon 4. que es el que habla de Clerigos, solamente dice, que los legos no se mezclen con estos en la Iglesia: *Ne laici in Ecclesia Clericis misceantur*. En estos dos Concilios aunque no se habla de los Regulares; con todo, se habla de los Clerigos, y de su preferencia, ò lugar en la Iglesia, respecto del pueblo, ò orden laical, en cuyo grado constituye el Señor Ramirez à los Monjes. De esto nos prescindimos por ahora, viniendo à manifestar, que las citas de los otros dos Concilios son falsas. Severino Binio.

Digo, y me ratifico en que las citas que hace el Señor Ramirez del Concilio Bracarense 1. y el Trullano son falsas. Aquel en el lugar que se cita habla solamente de la Creacion de la Carne

con-

contra los Maniqueos, y Priscilianistas. Se advierte que este Concilio no toma en boca à los Clerigos, y Monges, sino es en el canon 15. y esto es para prohibir, que unos, y otros tengan mugeres estrañas en compañía. En el Concilio Bracarense 2. no se habla de Clerigos, ni Monges, y sus canones no pasan de diez. El Concilio Bracarense tercero tampoco trata el punto, ni sus canones llegan à trece: por donde viene à ser falsa la cita, aunque el Señor Ramirez hubiese errado el numero de los Bracarense, y sus canones. Binio.

El Concilio Trullano es el sexto Constantino-politano *in Trullo celebratum*, y este Concilio, en el canon 19. citado por el Señor Ramirez, solamente habla de la predicacion de los Obispos en los Domingos, sin tocar el punto de preferencia de los Clerigos à los demás estados en el resto de sus canones. Binio, y otros no tienen estos canones por autenticos: y de qualquiera modo no prueba el Señor Ramirez su intencion. De todo lo cotejado resulta, que el Señor Cura Ramirez, confiado en que la precedencia del Clero Secular à el Regular era cosa cierta, y establecida en los canones de los Concilios, citò de estos quantos le vinieron à la imaginacion, no pensando, que habria quien se tomase el trabajo de registrarlos en diferentes autores, para pillarlo en las citas falsas.

Prosigamos: en el fol. 13. de este escrito dice asi: „ Los Concilios no menos han hecho igual „ honor à el Clero Secular, reconociendo su pre- „ eminencia, antigüedad, y merito: de aqui es, „ que siempre antepusieron el nombre del Clero à „ el del Monacato.“ Cita por esta preferencia à el Laodicensis canon 24. à el Laterano 2. canon 7. à el 3. canon 22. à el Toledano 4. canon 38. y à el Remense canon 11.; pero es lo cierto, que à todos estos cinco Concilios los cita falsamente; pues el

el Laodicense solamente dice, que los Clerigos no coman en las Tabernas: El Laterano 2. habla alli solamente de los Maestros de Escuela: El 3. de las exacciones, y contribuciones, sin la autoridad de los Principes, y Reyes: El Toledano 4. solamente habla de los Diaconos que pretenden mejor asiento que los Presbiteros: y el Remense habla alli solamente del Libro Pastoral de San Gregorio.

El que gustare de cotejar los lugares de estos Concilios, citados por el Señor Ramirez, con los mismos Concilios, en qualquiera Autor que se hallen; à el punto conocerà la infidelidad de este Encomiador del Clero Secular en las citas que hace: siendo lo peor, que en los demas canones de los citados Concilios no se halla esta decantada preferencia. He visto la Coleccion de Concilios de Caranza; asi la Lugdunense, como la ilustrada por Silvio del año de 1776., la de Annato de 1775. y los Concilios de España del Padre Flores, y todos estos Concilios hacen à el Señor Ramirez inveràz. Quien viere que el Laodicense en sus 59. canones no habla palabra de esta preferencia, que el Laterano 2. en 9. canones, el Toledano 4. en 68. y el Remense en 20. no han tocado tal cosa, podrà hacer juicio de nuestro Aristarco; y yo voy à probar esta misma versacion en los Autores que cita: y mientras vease la coleccion de Binio.

En el folio 30. de este mismo Escrito cita à Fray Geronimo de San Agustin en el tomo 1. de sus erotèmas collat. 3. erotèm. 7. num. 52. haciendole reo de haber dicho, que los Clerigos llenos de vanidad, y sobervia en el siglo X., se desdeñaron del tratamiento de *Fray*, haciendose dar el de *Don*. En este pasage calumnia, y cita en falso à Fray Geronimo de San Agustin; pues este Escritor no dixo tal cosa: y la especie es de otro alli citado, aplicada à ciertos Canonigos, que viviendo en Co-

munidad dexaron el *Fray* tomando el *Don*. Sobre si es ò no sobervia dexar el *Fray*, y tomar el *Don*, responderàn los Padres de San Basilio, contra quienes se previene el Señor Ramirez con esta pildora. Respondan los demas Monges que usan de *Don*, à quienes por reflexion vâ esta saeta.

En el §. 3. fol. 11. cita à el Sabio Annato, sobre que contexta con Fleuri, y el Cardenal Bona, en quanto à que el Clero para orar, y comulgar tenia su lugar en el Coro, y fuera de èl los Monges, y Legos. La cita de Annato la hace sobre el libro 3. de su Aparato, articulo 6. En esta cita yerra el articulo: pues solo se halla la especie en el articulo 7.; pero con la infelicidad de ser falsa la cita, por lo que toca à Annato: pues la especie no es suya, sino de Baronio, y Pamelio, propuesta por via de argumento, ù objeccion, que se hace Annato, viendose precisado à responder. Es pues falso que Annato contextase, y la cita que se hace de èl tiene esta misma investidura.

Lo mas particular sobre citas falsas es lo que se sigue. En este mismo escrito de precedencia §. 11. fol. 10. dice, que por nueve decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos se manda: „ Que „ el Clero secular siempre, y en todo lugar obten- „ ga la precedencia sobre los Regulares, aun en „ las mismas Iglesias de estos por universal cons- „ tumbre.“ Aquí pone el num. 14. que sacado abajo, contiene las palabras rayadas, las quales afirma ser formal decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos *apud Barbosa in Collectan. verb. Clerus num. 1.*

Este es un pasage de los mas dignos de nota, y contra el qual deben clamar todos los Regulares. Barbosa escribiò muchos tomos con el nombre de *Collectanea*, ya *Doctorum*, ya *in Codicem Justiniani*: En una, y otra *Collectanea* en folio de la edicion Lugdunense de 1726. no se encuentra

que

que escribiese por palabras, ni en sus elencos se halla la palabra *Clerus*, sino *Clericus Clerici*, sin hallarse tales decretos. Su Repertorio, que es obra posthuma, y se escribió por palabras no trae tal palabra *Clerus*, ni se hallan tales decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos en dicho tomo: Por todo lo qual está convencido de cita falsa, y lo peor es si el numero de aquellos decretos es suposición, y sacado de su imaginacion caliente. He leído bastantes Autores, que han hecho Colecciones de decretos, y no encuentro lo que dice el Señor Ramirez. Mientras no ponga los decretos con día, mes, y año en la forma ordinaria, con cita verdadera de los Autores que los traen, tenga entendido, que tiene contra si la sospecha de impostor, à vista de que se atreve à citar contra la verdad. Esta es, que la precedencia del Clero Secular à el Regular, aun en sus mismas Iglesias está decretada por varios decretos, asi de Pontifices, como de la Sagrada Congregacion de Ritos. Vease à Ferraris tom. 7. *verbo precedencia*, y alli se hallará la verdadera cita de Barbosa en la Summa Apostolic. *Decret. verb. preced.* y todo quanto concierne à este punto; pero siempre viene à ser falsa la cita de el Señor Ramirez, y deve responder por los nueve decretos de la Congregacion de Ritos. Una causa como esta pide mas fidelidad, y exactitud.

Vamos ya à probar la segunda parte de la proposición, conviene à saber, que se vale mi Antagonista de documentos de mala fè, contra otros de fè ineluctable en historia. En la Dedicatoria de la Novena de Nuestra Señora de Ara-celi, hablando con la Señora Duquesa de Medina-celi, su Mecenas, en la nota del num. 3. dice asi: „Por un „instrumento protocolado en el año de 1618. ante „Gaspar de Morales, Escribano público de esta „Ciu-

0/0- „ Ciudad (que he visto original, y tengo una copia) consta que en 13. de Octubre de 1610. el „ Excelentísimo Señor Don Enrique de Cordoba, y „ Aragon, Marques de Comares, y quarto Señor „ de Lucena, dice, que como Patrono de la Hermita de Nuestra Señora de Araceli, le pertenece el nombramiento de Mayordomo de su fabrica, &c.“

Este documento es de tan mala fè, que por su relato debe tenerse por una pieza falsa. Lo primero, porque como dice el mismo, este patronato, y su posesion ha estado perdida en la casa. Lo segundo, y mas principal es; porque el expresado Don Enrique no fue quarto Señor de Lucena, ni es posible que fuese en dicho año, atendida à la sèrie de la genealogia de esta casa, presentada por el Duque en el pleito de Reversion. Allí pone èste, por confesion de su Procurador Simon Gomez Perez, à Don Enrique por noveno Señor de Lucena, contando desde Juan Martinez de Argote, que fue el primero. Como esto conste de documentos de autoridad, sacados del archivo de aquella casa, la que lo confiesa en diferentes peticiones: venimos à parar en que el Señor Cura Ramirez se vale de documentos de mala fè, y de notoria falsedad, contradiciendo la Genealogia presentada por el Duque, y los documentos de que se valiò en aquel pleito para su defensa.

Es tambien cosa muy particular, y digna de notarse, que en aquella nota hace el Señor Ramirez memoria, à mediado el siglo 16., de Don Luis de Cordoba, oçtavo Señor de Lucena. Como èste fuese Visabuelo de Don Enrique, el arriba expresado, segun los documentos de dicha casa; se viene à conocer, no solo el entusiasmo del Señor Ramirez, en poner por quarto Señor de Lucena à el que fue nieto del oçtavo, segun su re-

lacion ; sino tambien , que asintió à la relacion de una escritura falsa contra los documentos verdaderos de aquella excelentissima casa , à fin de enredarla en otro pleito con la Ciudad de Lucena. Tan falsa como esta escritura , lo es la carta de indulgencia de Doña Isabel la Catolica que pone en su Lucena desagraviada, sin venir à el caso , ni intento de aquella obra.



## ARTICULO III.

### PROPOSICION TERCERA.

*DON FERNANDO RAMIREZ DE LUQUE  
deprime las glorias de Lucena su Patria,  
quando mas se jaeta, que las pro-  
mueve, y ensalza.*

**Q**UIEN LEYERE EL PROLOGO DE LA LUCENA desagraviada del Señor Cura Ramirez, empeñado por celoso patriota en suplir los defectos notables de mis *Memorias Lucentinas*, y peleando por el suelo que le sirvió de cuna, sin otro animo, que hacer este obsequio à la verdad, y à su patria: pensará que este disertador daba à la luz pública una Apología encomiastica de Lucena, y sus cosas, qual no se habia visto hasta ahora: pero si se repara en las cosas que ha escrito, y apunta por Lucena, se hallará, que no yo, sino su celoso patriota es quien mas deprime, y abate las glorias de Lucena.

Nadie duda, que es gloria de qualquiera Ciudad, ò Poblacion el saber su antigüedad. Cordoba, Colonia Patricia se gloria de ser edificada, ò restituida por Marcelo. Cadiz, Sevilla, y muchas Poblaciones nuestras, disertan gloriosamente en conservar sus principios, y antigüedades. Aquellos Pueblos, que han tenido la desgracia de arruinarse,

pe-

pereciendo su nombre antiguo con sus mismas ruinas, se han contentado con tener dentro de su recinto, en sus cercanías vestigios de grandeza Romana, como son, piedras literatas, sepulcros, tejas, y otros utensilios que evidentemente prueban haber tenido allí poblacion los Quirites.

Esta gloria no se le puede quitar à Lucena, ni ella se debe desposeer de aquellos vestigios de Romanos, y de Godos que justamente tiene, por haberse descubierto en su propio terreno. Sobre esto veanse mis *Memorias*, donde se hallaràn los Monumentos Ignograficos de Romanos, y Godos, que denotan, que Lucena fue poblada de aquellas gentes. Pues esta gloria de antigüedad relativa à los Romanos, es una de las que priva à su Patria sin justicia el Señor Ramirez: pues en el prologo de su *Lucena desagraviada*, en la nota sobre la letra A se vè, que duda de si Lucena fue fundacion moderna, principiada por los Moros, ò si fue *castravinaría*, ò del numero de aquellas poblaciones, que con sus ruinas perdieron tambien su nombre. Si este Critico fuera verdaderamente celoso de las glorias de su Patria, debia rebatir la especie de poblacion moderna con los mismos rastros, y monumentos de Romanos que poseè Lucena. Se contentò con manifestarse Pirronista; pensando que la gloria de su patrio suelo no consistia en indagar con seso su antigüedad, sino en dar à conocer à un poeta Barahona, que no ~~lo~~ tubo. Este es el famoso Vindicador de las glorias de Lucena, descuidadas, ò abatidas por el Cura Cardenas.

Nadie tampoco ignora, que es gloria de una Ciudad, ò Pueblo el saber quien fue su Conquistador, y el año, y dia de su Conquista, así para su gobierno, como para celebrar, y agradecer à el Señor, dandole las debidas gracias en su propio dia. La Ciudad de Lucena poseè la gloria de haber-

berla conquistado San Fernando el año de 1240., como dicen nuestros Historiadores : sabe que la entrada del Santo Rey fue por la puerta de San Fernando, que tambien llamaron de Sevilla, y por la tradicion està instruida en que fue Lunes 23. de Abril del referido año. Pero de toda esta gloria pretende privar à Lucena su Patricio el Señor Ramirez : diciendo en la dedicatoria de la referida Novena, que à Lucena la ganó el famoso Alcayde de los Donceles, y en el papel de Lucena desagraviada, que fue tomada Lucena el año de 1243., segun el Arzobispo Don Rodrigo. Este es el desagraviador de Lucena, y el promotor de sus glorias.

Notese, que quando desposeè à San Fernando de Restaurador de Lucena, y à esta Ciudad de esta gloria, se la dà contra toda verdad à una casa particular, como tambien el Patronato de Araceli, fundado en una escritura falsa. Gran gloria para Lucena esta commutacion : y gran promotor de las verdaderas glorias de su Patria ! Este es el Señor Ramirez, à quien es preciso advertir, que aunque la codicia, la emulacion, y el patrocínio, y favor pueden mucho, nunca podran prevalecer contra la verdad. Sepa el Señor Ramirez, que està escrito, que es mas fuerte la verdad, que todo su patrocínio, y armamento con las desgraciadas *Memorias Lucentinas*. Acuerdese de el problema de el libro 3. de Esdras, y tal vez se desengañará.

Es asimismo gloria de una Ciudad, ò Pueblo el que en su Conquista se viesen Apariciones milagrosas de Santos, ò señales que indican el patrocínio sobrenatural del Cielo. De este genero de Milicia Celestial, ayudando à los Cristianos contra los Moros, tenemos muchisimas especies en la restauracion de España, aunque nos debemos descartar de una, ò otra, por contener algunos vicios de aquellos que no se reservan à los ojos limpios de

de una buena critica. Es sabido entre los profesores de este arte , que en esta parte hace de poderoso argumento la piadosa tradicion , mientras contra esta no esten los Autores coetanos à los sucesos , ò no embuelvan contradicciones , cosas ridiculas , ò supersticiosas.

En este concepto , teniendo Lucena la piadosa tradicion de que en su Conquista Lunes 23. de Abril de 1240. se aparecieron en favor del Ejército de San Fernando , Santiago , y San Jorge : y que en Miercoles 23. de Abril de 1483. , en el dia del Natalicio de San Jorge , se aparecieron estos mismos Santos , quando la prision del Rey Chico de Granada , junto à el Arroyo de Martin Gonzalez; escribi estas glorias de Lucena , teniendolas por ciertas , en los lugares correspondientes de mis desgraciadas *Memorias de Lucena*. Las informaciones hechas en Lucena en tiempo oportuno , algunos manuscritos de aquella Ciudad , su Patronato de S. Jorge , el Oficio , y Misa como de Patrono , la Misa que la Parroquia dice todos los Miercoles en memoria de este hecho , el tenerlo por milagroso Antonio de Nebrija , la conformidad de los dias , y años que se espresan , con las tablas de las letras Dominicales , y Hegiras , y sobre todo , el no haber contra estas tradiciones cosa que se pueda oponer de substancia : me hicieron computar estas glorias por las mas ventajosas de Lucena , confirmando en ellas à sus nobles vecinos.

Pero el Señor Ramirez , en su Lucena desagraviada , y en sus reflexiones criticas , con que amenaza à mis desgraciadas Memorias , se opone à todo esto. Dice en el fol. 3. de su Lucena desagraviada , que esta prision se hizo en el Lunes 21. de Abril , y no en el Miercoles 23. , para despojar à Lucena de su gloria , y à San Jorge de Patrono. No puede tener pruebas solidas contra esto ; pues

aunque haya quien diga , que fue en el 21. la prision del Rey Chico , las informaciones que cito en mis Memorias , y la tradicion sostienen lo contrario : la Misa de los Miercoles , à que està obligada su Parroquia , indica claramente el dia , que en aquel año no pudo ser sino en el dia 23. Del mismo contexto de la Historia de el Padre Mariana se vè claramente , que no pudo ser el dia 21. Las informaciones , y tradicion que tienen los de Baena , dicen claramente , que el aviso llegò à aquella Villa el dia 21. , el qual se ocupò en juntar las gentes. Lo mismo confiesan otras historias fidedignas , que se citaràn à su tiempo , haciendole ver , que yo no adulè à Lucena con tradiciones imaginarias , conjeturas cerebrinas , noticias equivocadas , ò fabulosas , &c.

Asi procede el Señor Ramirez , despojando à su Patria de sus verdaderas glorias : siendo digno de repararse , que con este procedimiento acusa à su Clero de fatuo en haber admitido en su Iglesia como Patrono à San Jorge , y à la Ciudad en haberle dado lugar de tal su Sala Capitular. Esto si que es promover las glorias de su Patria , como celoso Patriota : esto si que es bolver por el honor de sus paisanos : y esto si que es buscar , y seguir la sabiduria de sus antiguos.

*Mañe bona virtute , puer sic itur ad astra.*

Lo mas especial de todo es , que para llenar las ruinas , que con este modo de proceder , hace à su Patria , y Conciudadanos , recurre à especies que mas agravian à Lucena , que la honran , siendo incapaces de llenar aquellos vacios.

Veamos pues las especies con que llena los lugares que ocupan aquellas tradiciones piadosas , que

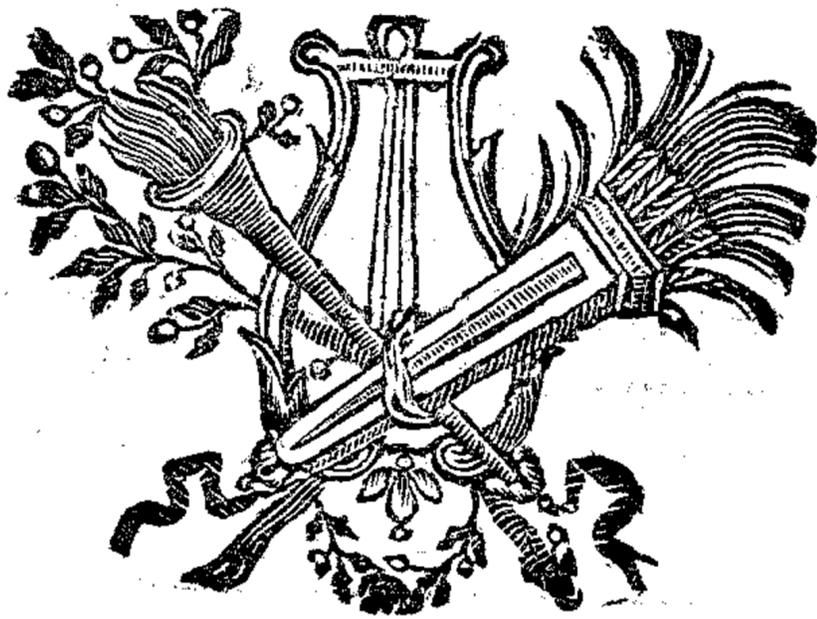
que tiene por fabulosas. Luis de Barahona, Médico Lucentino, Autor del Poema *Lagrimas de Angelica*, que omitì en mis *Memorias* por no conocido entonces en Lucena, es el heroe, que substituye el Señor Ramirez, habiendose descartado de San Jorge como Patrono de Lucena. Basta saber, que Saavedra en su Republica literaria dixo de Barahona, que en esta obra procediò sin tiento, ni arte, y que este Poema fue uno de los libros selectos que hallaron el Cura, y el Barbero en la libreria del insensato, y desvariado D. Quixote (\*) para que vea Lucena lo que su Patricio el Señor Ramirez le dà, y le quita en materia de honor. El Cura Cardenas confirma à Lucena en la gloria del Patronato de San Jorge, y omite à Barahona; porque entonces no tenia tal especie, ni Lucena lo reconocia por tal Patricio: y el Señor Cura Ramirez quita à Lucena su Patrono, reconocido por tal desde tiempos muy antiguos, y le brinda con un Barahona sin tiento, ni arte, de el que dudan buenos Autores, si fue, ò no Autor de aquel Poema, escrito sin tiento, ni arte. Este es el desagraviador de Lucena, y nuevo promotor de sus honores, y verdaderas glorias.

Ultimamente para llenar los vacios, que supone, que yo dexè en la Historia de Lucena, entran las especies que toca en el suplemento de su Lucena desagraviada. Para formar este suplemento, no parece sino que el Señor Ramirez no consultò sino con Barahona. En esta obra ocupan lugar distin-

---

(\*) El Señor Ramirez, intentando defender à Barahona de la censura de Saavedra, se contenta con decir, que al fin este Autor lo colocò entre los Camoes, Garcilasos, Argensolas, y otros. Buen logico! Esto es decir que el Pregone-ro de Lucena es hombre de gran representacion, pues lo pone à el lado de un Corregidor Capitan à guerra, y de su noble Ayuntamiento.

tinguido con letra vastardilla , *quatro Vestuarios, un Sacristan Mayor, Maestro de Ceremonias, ocho Acolitos, Pertiguero. Caniculario* ( gran termino ) con su Opa azul , que es tambien Enterrador , su *Sota, Musica, Organista, Sochantre, Notario Mayor, y un Alguacil Mayor* , que và de golilla. Ocupa tambien lugar el Pregonero , y otros Personages de mucho honor en Lucena. Vease con reflexion este su suplemento , y conocerà el imparcial, quien escribe noticias cerebrinas , impertinentes , y ridiculas. Bien pudieran quejarse los Maceros , los Jueces , y Ministros de Campo , los Abogados , y Medicos , los Cirujanos , y Boticarios : diciendo de agravio , por no haber se hecho mencion de ellos en este glorioso suplemento , quando entran en el, para gloria de Lucena , el Enterrador , el Perrero, y el Pregonero. Este es el que desagravia à Lucena , y el decantador de sus glorias. Bien podrà Lucena decirle con Ciceron : *O Virum Magnum, dignumque, qui in nostra Republica natus esset.*  
( lib. 2. de offic. )



# ARTICULO IV.

## PROPOSICION QUARTA.

*DON FERNANDO RAMIREZ DE LUQUE*

*procede en sus escritos sin crisis , ni reflexion , ni el examen debido de las cosas que trata.*

**L**A PRUEBA DE ESTA PROPOSICION ESTÁ en los frequentisimos errores en que cae en las materias , y facultades que trata , sin dexar alguna en que no precipite su juicio. Empecemos por la Geographia , y Cronologia , artes nobilissimas , tenidas por los dos ojos de la historia , sin los quales todo procedimiento viene à ser tropiezos , y caídas. Veamos los de la primera.

En el fol. 6r. de su Lucena desagraviada à el principio de su suplemento dice asi : „ Lucena „ Ciudad considerable de la Baxa Andalucía en el „ Reyno de Cordoba , de cuya Capital dista ocho „ leguas à Lebante.“ En sola esta clausula de mala Grammatica Castellana comete dos yerros intolerables en la Geographia. El primero , en decir que Lucena dista ocho leguas de Cordoba , no distando en realidad sino es diez , como lo dicen los buenos escritores que tocan en esta distancia , y lo saben hasta los muchachos de Cordoba , y Lucena. Sin duda , que à el ver que yo en mis desgracias  
das

das *Memorias* puse diez leguas de distancia , se cegó con la luz , y solo por contradecirme , dió tan notable tropiezo en materia Geographica. Si así yerra este Neocritico en una cosa tan de bulto para los ojos de todos , que no hará en aquellas cosas, que por de menos bulto no las reparan todos ? Este es el desagraviador de Lucena.

El segundo yerro es el decir , que Lucena está à el Oriente , ò Levante de Cordoba : yerro en la Geographia tan intolerable como el primero. Los que puestos en Cordoba ven por donde sale el Sol , y saben la parte de el mundo àcia donde cae Lucena , desmentirán esta especie , y se reirán de el delirante. Lucena se inclina mucho à el sud , ò Meridiano de Cordoba : por lo que no se puede colocar sino à el Sudeste , ò Subsudeste de Cordoba. Sepa el Señor Ramirez , que para escribir de historia , es necesario saber no solo los vientos , y partes cardinales , sino tambien sus colaterales. Vea la Rosa Nautica de el Padre Flores Clave Geographica cap. 5. Este es el reparador de las glorias de su Patria !

Prosigamos. En el numero 31. fol. 22. de su *Lucena desagraviada* , habiendo tratado de impostor à el Cronista Salazar de Mendoza , Canonigo Penitenciario de Toledo , sobre haber dicho , que el dia de la prision del Rey Chico , se quedaron una legua los de Lucena mas atrasados , que el Conde de Cabra ; desmiente el Señor Ramirez à aquel Autor tan clasico , diciendo , que no pudo ser esto cierto : „ Porque no dista tanto , sino una escasa „ media legua el arroyo de Martin Gonzalez de es- „ ta Ciudad. Este es un error más malicioso que „ los antecedentes : hecho con animo doloso , para „ desmentir la impostura ( así habla ) de Salazar.“ Antonio de Nebrija , Juan de Mariana , y los que han tocado en esta distancia , confiesan pasar de

una

una legua , que unos dicen legua y media , ò seis millas , y otros una legua larga. Bien saben todos los Lucentinos , que aquel arroyo dista de su Ciudad mucho mas de media legua , y no dexaràn de conocer , que es impostura ( que nunca puede ser en honor de Lucena ) para desmentir con ella à aquel Autor , cuya opinion se rebate con armas no prohibidas en la critica. Este es el defensor de las glorias de Lucena !

En el mismo suplemento folio 62. , hablando del tiempo de la Conquista , dice : „ Que el Nubiense la nombra *Erisana* : tan lexos de la *Elisana* „ *de Viriato* , como lo està este Pueblo de Portugal. “ Este pasage es muy digno de notarse por dos cosas. Veamos la primera , por pertenecer à la Geographia : Dice , que la Elisana de Viriato estuvo en Portugal , y este es un error grande de Geographia , por el qual no puede citar Autores , ni tablas , ni conjeturas. Lea con mas reflexion , y critica el capitulo IV. , y siguientes de la primera parte de mis *Memorias* , y verà como por el tracto de la guerra de Viriato , no se puede separar à Erisana de la antigua Betica : siendo error Geographico el retirarla à su arbitrio , solo por contradecir las conjeturas bien fundadas de el Cura de Montoro.

Lo segundo es , que pretendiendo impugnarme sobre lo que dixè en los capitulos citados de mis *Memorias* sobre Erisana , y Elisana , confunde , y equiboca los terminos , llamando Elisana à la de Viriato , y Erisana à la del Nubiense : siendo cierto , que Paulo Orosio , y otros llaman Erisana à la de Viriato , como se vè por sus textos , à la que llama Elisana el Nubiense , antes que Lucena se conquistase. Vease la cita del P. Mro. Flores , que alli hago , y si la quiere latina de la ultima edicion de el Nubiense , lea en la Geographia de la Campania Cordubense , *Urbs Elisana conspicitur.*

Es

Es verdad, que yo conjeturo, que ambos nombres significan una misma Ciudad; pero en diversos tiempos: y así es falso decir la Erisana del Nubiense, y la Elisana de Viriato. Acuerdese el Señor Ramirez del dicho trillado de los Juristas: *Distingue Tempora, & concordabis Jura*. Este es otro error muy craso, y que toca ya en la ignorancia de la Cronologia.

Llegamos ya à este segundo ojo de la Historia, à el que lo ciega con haber dicho en una parte de su Lucena desagraviada, que esta Ciudad se conquistò en el año de 1240., y en otra parte de este escrito, que en el año de 1243. El decir en el mismo escrito que la ganó San Fernando, y el haber sentado en la dedicatoria de la Novena de Ara-celi, que el Conquistador de Lucena fue el Alcayde de los Donceles es otra contradiccion que derriba la Cronologia, errandola en mas de cien años. Aqui comete un anachronismo que ocupa todo este tiempo; pues en cien años despues de el año de 1240. no hubo en Castilla la dignidad secular de Alcayde de los Donceles, siendo el Rey que la creò Don Alonso el XI., segun conjetura Salazar de Mendoza en el libro que escribió de las Dignidades Seculares de Castilla. Lo peor de todo es, que esta especie destruye los documentos principales de el derecho del Duque de Medina-celi à Lucena; pues milita contra las donaciones de S. Fernando à Don Lope Fitero, el cambio de ella con Doña Leonor de Guzman y la donacion, ò confirmacion de el Rey su Amigo: todo lo qual suponen los instrumentos de el Duque, presentados en aquel pleito, que llama impertinente: no siendo sino muy del caso para huir tan diforme anachronismo.

Lo es tambien, el haber llamado en aquella dichosa dedicatoria quarto Señor de Lucena à Don Enrique de Cordoba, citando la Escritura del Pa-

tronato, siendo así que en la misma hoja dexa ya dicho, que Don Luis de Cordoba, ascendiente de aquel, fue octavo Señor de Lucena. Tambien lo es, que llame à este, que floreció en el siglo 16. como allí lo expresa, *Viznieto del famoso Alcayde de los Donceles*, que ganó à Lucena. Esto si que es enredar la Cronologia, confundir los ascendientes de aquella Casa, perturbar los tiempos, burlarse de la historia verdadera, engañar à el publico, y vindicar las glorias de su Patria. Computense estas citas en la genealogia estampada en el pleito de Reversion, y se conocerà claramente el enredoso laberinto de especies con que confunde la ascendencia, y honores de el que afecta el Señor Ramirez ser tambien vindicador. No sabìa yo hasta ahora, que se habia aparecido en la Andalucia el gran Manchego, enderezador de tuertos, y desfacedor de agravios.

No es facil de explicar en este breve Epitome quanto ofenda à la Historia este nuevo critico. Basta decir, que la priva de toda su alma, procediendo contra la verdad en sus narraciones, como ya dexo probado en las dos primeras proposiciones; pero aun diremos algo. La autoridad, tradicion, y conjetura que reconocen los criticos por elementos de la Historia, tienen uso nocivo en su critica. En quanto à la primera, se vale de Autores de muy poco credito, quando afirma, que S. Pedro vino à España, y asigna à este Santo discipulos, y sillas que no constan de monumentos fidedignos. Sobre el caso de la prision del Rey Chico, se desentiende de muchos Autores coevos à el suceso, y solo se acuerda de Salazar de Mendoza, para tratarlo de impostor, y partidario. Mas partidario, è impostor deberà ser el que escribe en honor de la Casa, de que se jaçta ser antiguo criado, y que le dà de comer.

Lo vemos exaltar sobre el punto de Concepcion: tradicion, que no hubo en los siglos anteriores à el XIII., y tirar à derribar la tradicion expresa de sus Lucentinos, en quanto à Santiago, y San Jorge. No repara en que la misma tradicion, que afirma, que Martin Hurtado fue el aprisionador del Rey Chico, es tambien la que asienta en Lucena el Patronato de San Jorge, y la aparicion de este Santo, con el Patronato de España; por donde viene, à ser un mismo documento verdadero, y falso en el criterio del Señor Ramirez, sin mas razon que su voluntad. Su precipitacion en el juicio es el pan quotidiano de sus escritos, por donde viene à suceder, que sus conjeturas son infelicisimos abortos. Este es, ò Lucena, tu desagraviador.

No se escapa de su mala critica la historia natural. En el suplemento à el fol. 68. de su Lucena desagraviada, dice que hay, ò se encuentran en la Sierra de Aras: *Huesos. canillas, muelas, quixadas, &c. algunas de estraña magnitud, todo petrificado, y conservada con gran perfeccion su figura, y hasta sus mas menudos filamentos.* Yo he visto esta especie fosil de Lucena, y tengo piezas de ella, que bien miradas son *Enostos*, de que tratan los Naturalistas. El Señor Ramirez guia sus potencias por lo aparente, sin juicio Analitico, ni discretivo en lo fosil. Sepa que en este punto cria, ò produce la naturaleza *Enostos*, que se equibocan con los huesos, y el *Caries*; y que para escribir propriamente de las cosas, no bastan los ojos de la carne.

Llegamos ya à la Theologia: facultad, que en sus ramas debe ser mas familiar, y conocida de el Señor Don Fernando Ramirez de Luque, por Predicador, Confesor, y Parroco. Pero es tal su desgracia en escribir, que ofende del mismo modo que las otras, à esta alta, y nobilissima facultad en sus conocidas ramas.

La Theologia expositiva es la primera que se queja en el Sermon que predicò de San Pedro, que corre impreso. Pone por Thema *Simon Sacerdos magnus*, tomado de el capitulo 50. de el Ecclesiastico, y empieza diciendo: „ Empeñase el Espíritu Santo en ser panegirista de el Pontifice Hebreo Simon Segundo, y todo su elogio lo reduce „ à hacernos ver, que fue un Sacerdote grande. Mas „ como sino bastase su palabra, pasa à probarlo „ con tres razones, tomadas de la serie de sus hechos. Dice pues, que fue grande, por haber manifestado à las gentes el poder de Dios: *Volens ostendere virtutem Dei*: Por haber fortalecido el templo: *Corroboravit templum*: Y por haber sanado las dolencias de su pueblo: *Curavit gentem suam*: De suerte, que de estos tres capitulos deduce el Señor, que fue un grande Sacerdote.“

En este solo pasage hay muchas cosas dignas de censura. Lo primero que supone, que el Simon de su thema, fue el segundo, siendo hasta oy esto punto controvertible entre los Expositores; Josepho, Tirino, y otros que cita este sobredicho lugar, Hevan con grande fundamento contra otros, que fue el primero. Si el Espíritu Santo estuviera empeñado en elogiar à Simon Segundo, hubiera puesto esta expresion en la boca del Siracides, quitandonos toda la duda de si fue primero, ò segundo. Pero el Señor Ramirez, à su arbitrio, supone lo que en el Sagrado Texto no expresò el Espíritu Santo.

Lo segundo que se nota es, la impropriedad en decir, que de aquellos tres capitulos deduce el Señor, que Simon fue un grande Sacerdote. Deducir uno de otro arguye imperfeccion en el entendimiento, muy agena del Espíritu Santo. Esto es bueno para el hombre imperfecto, y limitado, que no conoce sino es por especies administradas por los

sentidos de la carne; el aplicar esto à Dios, es una impropriedad, que no se puede tolerar en rigor Theologico. Lea el Señor Ramirez el capitulo 10. de Job, ò la segunda Leccion del primer Nocturno del Oficio de Difuntos, quando se canta en el Coro de su Parroquia, y verá que alli se le dice à Dios: *Nunquid oculi carnei tibi sunt: aut sicut videt homo, & tu videbis?* En este solo lugar aprenderà à hablar de Dios como se debe, sin que sea necesario embiarlo à otra parte donde lo instruyan.

Lo tercero, y mas intolerable es, qué dice, que de aquellos tres capitulos deduce el Espiritu Santo, que fue Simon un grande Sacerdote. Esto es falso: y aqui levanta un testimonio à el mismo Espiritu de la verdad. El epiteto de *Magno* lo dà el texto Sagrado à Simon, no por las obras que alli se alaban, sino es por haber sido Summo Pontifice de los Hebreos. En este sentido entienden este lugar los Expositores, y Padres de la Iglesia, y en este sentido lo aplica esta solamente à los Sacerdotes rebestidos de infulas Pontificias. La palabra *Magnus* se usurpa muchas veces por *valde*, segun Plauto (*in Mil.*) y en este sentido se significò en el *Magnus* el Sumo Pontificado de Simon, sin que aquella expresion se deba extender à sus obras, para inferir de ellas el *Magnus*. Verdaderamente Caifàs, y Anàs fueron Sacerdotes grandes: porque fueron Pontifices, ò Sumos Sacerdotes de los Hebreos, como lo fue Simon, sin que sus obras contribuyesen à dar tales epitetos à aquellos malvados Sacerdotes. Vea aqui ya el imparcial, como el Señor Ramirez descalabra à la Theologia expositiva, yendo por camino encontrado à los Santos Padres, y levantando un testimonio falso al Espiritu-Santo.

La Dogmatica, no menos se resiste del mal uso que de ella hace este nuevo critico en el mismo Sermon de San Pedro, en que descalabra à la

expositiva. Dice , pues , en el numero 19. de la segunda parte de aquella pieza : „ Finalmente , solo „ Pedro ha podido establecer una tan basta Monarquía , sin otras armas que una excomunion ; pero „ capaz ella sola de humillar tantos rebeldes , de „ domar tantos pueblos , y de aterrarr tantos exercitos. “

Este pasage es tan digno de censura como el antecedente. San Pedro no estableció , ni fundó la Monarquía de la Iglesia ; sino solo Christo que la estableció con su sangre sobre la piedra Pedro , como espresamente se lo dixo à Pedro el mismo Christo : *Tu es Petrus , & super hanc petram edificabo Ecclesiam meam.* Asi lo espresa San Matheo. Bien es verdad , que Pedro fue primera piedra , respecto de los otros Apostoles , y condiscipulos , en orden à la planta de la Iglesia ; pero unos , y otros fueron fundados en la piedra Angular Christo Jesus , como Autor , y establecedor de la Monarquía , que vino à fundar desde el Cielo. Es expresion de San Pablo en la epistola à los de Efeso capit. 2. por donde aquella expresion absoluta viene à ser falsa , como suena , y sin la conveniente modificacion.

Lo mas digno de reparo està en que diga , que la basta Monarquía de la Iglesia se fundó *sin otras armas que una Excomunion* : como si dixera , que la Iglesia no tubo mas armas en su establecimiento , que la *Excomunion*. Las demas censuras fueron armas de que siempre ha vsado la Iglesia : La potestad de ligar , y absolver , por medio del Sacramento de la Penitencia , es una nobilissima arma , con que siempre la Iglesia ha domado à los pecadores contumaces en el fuero interno. La palabra de Dios mas penetrante que una espada de dos filos , segun expresion de el Apostol , fue en aquella primera epoca de la Iglesia su arma poderosa , que aterrò , y venció à los Demonios , y à los hombres

sus sequaces. Lea el Señor Ramírez los Hechos Apostolicos , y alli verá lo que San Pedro hizo en sus dos primeros Sermones , despues de la venida de el Espiritu Santo , confundiendo à los Judios , y diversas gentes , y echarà menos la Excomunion.

Los Milagros tan grandes de San Pedro fueron armas con que confundia , domaba , y aterraba à los Judios , y Gentiles : La Santa Cruz , ò su figura , ò señal , escandalo de los Judios , y estulticia de los Gentiles , fue entonces , y ha sido siempre la arma poderosa de la Santa Iglesia , y de la que usaron los Apostoles , y sus sucesores para aterrar las gentes rebeldes. Lea la Historia Ecclesiastica el Señor Ramírez , y verá lo poderoso de esta nobilissima arma. Lea à San Pablo en la epistola segunda à los de Corinto , y alli hallará las armas de la Milicia de la Iglesia de que usaron los Apostoles: Lea à Bosuet en el tomò primero de la defensa del Clero Galicano , y à el Venerable Palafox en las excelencias de San Pedro , y verá como la Iglesia se fundò con mas armas , y mas fuertes que una sola Excomunion. Yerra pues este Señor Cura notablemente en la Dogmatica , limitando las armas de la Milicia Ecclesiastica à una sola Excomunion. Vea quanta merced le ha hecho el disimulo de los doctos , del que ha abusado para ño cohibir las avilanteces de su pluma.

Demos de aqui un buelo à su libro de los Hechos , y Escritos del Clero Secular en defensa de la Concepcion de la Virgen Maria , para demostrar la calumniosa injuria con que zahiere à la Theologia Escolastica , y por consiguiente à Santo Tomàs de Aquino , y à sus mas ilustres profesores. En el prologo de esta obra , que enfaticamente es sátira contra los Regulares , despues de haber dicho , que en los diez primeros siglos de la Iglesia hubo tradicion de Padres à hijos : ( lo que es falso ) de la ver-

verdad de aquel alto misterio , dice así contra la Theologia Aristotelica : „ Mas apenas las sutilezas, „ y abstracciones de la Escuela peripatetica se in- „ troduxeron en la Iglesia , y los obscurisimos prin- „ cipios de Aristoteles alteraron la sencillez de la „ Theologia Cristiana ; quando empezó à padecer „ mil contradicciones la esencia de todo pecado de „ la Santisima Virgen. “

En este pasage injuria à la Theologia Escolastica , tira indirectamente contra Santo Tomàs de Aquino , y coincide en una de las maximas perjudiciales de Luthero. Para probar lo dicho , supongo con el Padre Plaza en la causa de la Immaculada Concepcion Act. 7. artic. 1. que el siglo XIII. fue el primer siglo escolastico : *Seculum scolasticum primum Christi XIII.* Supongo tambien , que en este mismo siglo , despues de su mitad , el Angelico Doctor Santo Tomàs introduxo en la escuela la Filosofia Aristotelica , con los altos fines que indica el Feijodè en el tomo 4. de su Theatro , Martinez en su Filosofia Sceptica , y los Escritores Dominicanos. Supongo lo ultimo , que Martin Luthero floreció en el Siglo XVI. quando ya la Theologia Escolastica se habia servido de Aristoteles por tres siglos.

Esto supuesto , veamos ahora lo falso , y pernicioso que incluye aquella proposicion , conviene à saber : *Que los obscurisimos principios de Aristoteles alteraron , ò corrompieron la sencillez de la Theologia Cristiana.* Quien afirma esta proposicion , viene à decir , que la Theologia Escolastica desde el siglo XIII. se separò de la Theologia sencilla de los antiguos : que con las abstracciones , y enredos de Aristoteles se hizo ilusoria : y que los Theologos Escolasticos hicieron grande daño à la Iglesia , oponiendose con estas armas à la verdad de aquel Misterio. No puede negar el Señor Ramirez , que este sentido es identico con el de aquella su proposicion:

pues

pues todo esto es doctrina de Luthero, condenada en tres proposiciones por la Universidad de Paris. Este argumento se explaya mas en otra parte, y por ahora basta ponerle delante de los ojos à el Señor Ramirez la segunda proposicion de Luthero, que es asi: *Quo tempore cœpit Theologia Scolastica, id est illusoria, eodem evaquata es Theologia Crucis: suntque omnia plane perversa.*

Si à el mismo tiempo traemos à la memoria la Bula *Triumphantis* de el Papa Sixto V. en que dà à la Theologia Escolastica de este preciso tiempo los mayores elogios, contrarios à los dictámenes de Luthero, y otros perversos, hallarèmos, que el Señor Ramirez de Luque vitupera lo que alaba el Oraculo de la Iglesia, coincidiendo con la falsa, y perniciosa doctrina de Martin Luthero. (\*) De lo dicho està claro, que con aquella expresion agravia à la Theologia Escolastica, y à sus mas nobles profesores, que en aquellas disputas, no obstante el ser Aristotelicas, subscribieron en favor del misterio de la Concepcion. A quien mas agravia es à Sto. Tomàs; pues habiendo sido este gran Maestro el que introduxo en la Escuela la doctrina de Aristoteles, la mayor parte de aquella injuria recae contra aquel Santo Doctor; por haber sido la causa, y el introductor de las abstracciones Aristotelicas en la Escuela. Es necesario, que este Señor Cura se repare, contentiendo su pluma, y tratando con mas respeto à la Theologia Escolastica, y à sus profesores.

Ultimamente venimos à la Moral, la que tambien se siente agraviada de la pluma inconsiderada de el Señor Ramirez. En el discurso impreso sobre los baños de el Horcajo, leído en la Sociedad

in-

---

(\*) Para exaltar las glorias de el Alcayde de los Donceles, se vale el Señor Ramirez de el Oraculo del Vaticano: y este mismo Oraculo se calla quando ensalza la Theologia Escolastica. *Apag. e.*

39  
industriosa de Lucena en 10. de Febrero de este año de 1783., sobre la utilidad de trabajar para otros, dice así: *Amo à mi Nacion mas que a mi Patria (decia un grande hombre) amo à mi Patria mas que à mi mismo. Que orden de caridad tan bello! Que sentimientos tan sublimes!* Solo no pensaría así, el que sea ciego, *Señario del infame Egoismo.* Vaya lo que sigue por via de argumento. Cita en este pasage à un grande hombre: no dice quien es: será un grande Atheista, quando no dà lugar à Dios en el orden de la caridad. Si el Señor Cura Ramirez no hubiera tocado en el Orden de la caridad, dexàra correr libre este pasage, como otros; por ser de menos importancia. Pero este es punto principal, perteneciente à la Moral, y que sino se explica podrá inducir en error à sus Lectores. Es cierto que la caridad tiene orden: pues el Divino Esposo puso en orden esta virtud en su amada Esposa: *Ordinavit in me charitatem.* (Cant. 2.)

Los Theologos Moralistas tocan ordinariamente este punto en capitulo separado, à el que ponen titulo *de Ordine Charitatis*: Este titulo puso el Angelico Doctor Santo Tomàs à la question 26. de su *Secunda Secundæ*. El mismo Angelico Maestro, por todos los articulos de esta question ordena la caridad en la misma forma, que con brevedad habia propuesto en el articulo 8. de la question antecedente en esta forma: Primero Dios, luego nosotros, luego los proximos, y ultimamente lo que es inferior à nosotros. En este concepto, segun este Santo, con quien concuerdan los Theologos, Dios es el primero amable, el segundo nosotros mismos, el tercero nuestros proximos, y el quarto nuestros cuerpos, con las otras facultades, que penden de nuestra disposicion.

Este es el Orden de la Caridad, y preferir à los proximos en el respecto de nosotros mismos,

E

es

es saltar fuera de el Coro en la Theologia Moral, yendo abiertamente contra lo que sus Profesores unanimes nos enseñan. El mismo Doctór Sto. Tomàs, en el articulo 4. de la referida quèstion, en el ¶. *sed contra*, refiriendo los textos de el 19. del Levitico, y del 22. de San Matheo, amaràs à tu proximo como à ti mismo: *diliges proximum tuum sicut te ipsum*. Usa de este argumento tan convincente, que no hay Theologo, que haya disentido: *Ex quo videtur quod dilectio hominis ad se ipsum est, sicut exemplar dilectionis, quæ habetur ad alterum; sed exemplar potius est quam exemplatum: Ergo homo ex charitate magis debet diligere se ipsum, quam proximum*. Como este argumento milita directamente contra lo que expresa el Señor Ramirez en su Horcajo, viene à ser su proposicion, *prout jacet*, un atentado de primera clase, pronunciado por algun Gentil, sin conocimiento del verdadero orden de la caridad, y de que el *ego* es primera persona entre los Gramaticos.

Puede que el argumento desagrade à dicho Señor Cura, por ser de Doctór, y Santo fraile Aristotelico: pero yo le atacarè con San Agustin, quien sin duda fue Platonico, y Clerigo, en el sentir del Señor Ramirez. Este Santo Doctór, de quien tomò Santo Tomàs, en el libro 1. de *Doctrina Christiana* cap. 23. espresa el mismo orden de caridad, por estas palabras: *Quatuor diligenda sunt: Unum, quod supra nos est, scilicet Deus: Alterum, quod nos sumus: Tertium, quod juxta nos est, scilicet proximus: quartum, quod infra nos est, scilicet corpus*. Por todo se vè con evidencia, que en el orden de la caridad, se prefiere el amor de si mismo, ò egoismo del Señor Ramirez à todo proximo, por estar fuera de nosotros mismos: y por consiguiente, que por escribir con libertad, sin reflexion, ni estudio en la Moral, como en las demas facultades que

que inculca este Señor Cura en sus escritos , yerra notablemente en todas arrollando sus reglas , y descalabrando à quantos se le ponen por delante.

Mucho se queda por decir , digno todo de nota , que reservo para ocasion mas oportuna. Son tantos sus yerros , que si alguno otro de los interesados en la defensa quisiere salir à la demanda, podrá componer un buen tomo , sin hacer otra cosa , que impugnar , corregir , y desenredar. Basta lo dicho por ahora , para que por las quatro proposiciones probadas en este escrito , conozcan los eruditos el carácter , y armas de este nuevo beligerante , de este cometa infortunado , de este nuevo prodigio del Orbe Literario , y de este exemplar del *egoismo* , que ciegamente sigue con todas sus fuerzas como un Neron , y que como un Caton condena afectadamente , y solo de palabra.

**F I N.**

**APEN-**

# A P E N D I X.

**P**OR MAYO DE 1783. ESTABA CONCLUIDO este Compendio Apologetico, que he reservado, aguardando nueva ocasion para ponerle este Apendix; porque sabia, que el Señor Cura *ad nutum*, y Capellan servidero de Lucena trabajaba unas memorias de Lazaro Muñoz de Villareal, Presbitero Lucentino, y comprehendia, que en ellas habia de desatar, como acostumbra, su lengua, sin otro motivo, que el de calumniarme; y que habia de usar de la espada de la inveracidad, y de las demas artes que van notadas en este escrito. De hecho no me engañè, porque en este mismo año el Señor Capellan servidero, y Cura de la Parroquial de Lucena diò à luz pública en Antequera las noticias del Venerable Padre Lazaro Muñoz de Villareal, Presbitero Lucentino: en las que se desenfrena contra mi, diciendo: „Que no se puede tener confianza „en quanto escribo, siendo preciso recurrir à otras „fuentes si se ha de hallar la verdad.“ Esto, que en una palabra vale tanto como decirme *embustero*, ò *mentiroso*, no lo estrañè de su bendita lengua, porque era saeta que esperaba de antemano, contra la qual me hallaba prevenido con el escudo de la paciencia. Llegò à mi con aquella el papel de Villareal, verdaderamente digno de que lo archiven en Lucena, juntandolo con la Lucena desagraviada, y sus coligados.

El escrito habla directamente de Villareal, y sus virtudes, trayendo à este asunto à Frutos de San Pedro: para que saliendo este Venerable à el  
 thea-

theatro , se representase aquella injuria contra mi: yo en este asunto no tenia otra culpa , segun el Señor Ramirez , que haber omitido à Villareal entre los hombres virtuosos de Lucena , que numerè en mis *Memorias* ; pero como las noticias de este Venerable estaban reconditas en el manuscrito de Santa Clara , y lo que mas es , carecìa de ellas la misma Parroquia de su asignacion , en la que se enterrò : pareciãle à el Señor Ramirez esto poca culpa , y traxo à el escrito de Villareal à el Venerable Frutos ; para que no hubiese escrito suyo , en que no hincase en mi los dientes su mordacidad.

Primero tratarèmos de lo directo de este escrito , y luego satisfarèmos à la calunnia de lo indirecto. En quanto à lo primero , son muchos los defectos . y todos enormes en un Señor Cura , que ha dado en escritor , no para bendecir , sino para hablar mal ; no para alumbrar , sino deslumbrar ; poniendo en el excelso solio de la verdad à el vicio su contrario.

Desde la misma frente de su escrito empieza à errar : pues pone à Villarreal con dos rr. , debiendo poner Villareal , con una : el qual vicio lo continua por toda la obra , habiendolo cometido antes en la Apologia de su *Lucena desagraviada*. Ya hemos notado , que el Señor Ramirez ofende à quantas facultades ha tocado su pluma ; mas ahora ofende , con escribir con dos rr. à Villareal , à la Ortographia de la Lengua Castellana.

La que ha dado à el público la Real Academia Española à el fol. 72. de la tercera ediccion, dice , que en los compuestos de dos nombres no se duplica la r. con que empieza la segunda parte de el compuesto , aunque se pronuncie con sonido fuerte. Lo mismo se prescribe en la Ortographia Latina , de donde tomò su regla la Academia : componiendose pues la diction Villareal de las dos partes

tes Villa y real. Quebrantò esta regla el Señor Cura Lucentino, poniendola con dos r r. Este mismo defecto cometió en el suplemento de su *Lucena desagraviada* fol. 72., poniendo *Encinarreales*, por poner Encinareales; y en el fol. 26., poniendo *Barbarroja*, por Barbaroja. Como estos defectos sean frecuentes en este escritor, se viene à ver de bulto, que ignora la Ortographia.

Ni tampoco es de creer, que sabe la Aritmetica: pues en el fol. 25. de las noticias de Villareal, hablando de la impresion de la Chronica de S. Juan de Dios hecha en Madrid en MDCCXVI. pone por numeros del Algoritmo 1616. errando no menos que cien años. Ni menos es de creer, que sabe ( como debia la lengua Castellana; pues repite en sus escritos la voz *estarfalaria*, en lugar de *estrafalaria*, como se lee en el gran diccionario de nuestra lengua Castellana.

No parece posible, que un Señor *Colegial Theologo, Cura Beneficiado de las Iglesias de Lucena, y primer Censor de su Real Sociedad Laboriosa* cometiera errores tan crasos, que no se permiten à los muchachos. No es creible, que los escritos à nombre de este *Heroe Lucentino*, como se lee en soneto, sean suyos; sino de su mayor enemigo, hechos con animo de desacreditarlo. Puede ser, que este fuese el Impresor ignorante, digno de embiarlo hasta tercera vez à la Escuela del *Maeso Iznatorafe*, y à el Estudio del *Domine Zancas Largas*, para que aprenda à cumplir fielmente en su Oficio, no desacreditando à tan famoso heroe por la pluma.

En la dedicatoria à Don Justo Josef Muñoz de Villareal, hablando del Venerable Lazaro, le dice: „Que este timbre de su familia habia estado „escondido, è ignorado por una larga serie de años, „hasta que por su fortuna se le proporcionò oca-

„ sion

„sion de descubrirlo , y ahora de publicarlo.“ En el prologo , ò aviso al lector , dice : „Que ni aun del nombre de este buen Sacerdote hubiera quedado ya rastro , si en el archivo de Santa Clara de Lucena no hubiera quedado la memoria de su vida escondida casi doscientos años ; siendo esto lo unico que hay escrito de este santo hombre.“

Por estos dos pasages merece el Señor Ramirez mil bendiciones. Si la memoria de este Santo hombre estaba escondida casi dos siglos en el archivo de Santa Clara ; à què culpa à el Cura Cardenas , y à el Cavallero Valdecañas , porque no mencionaron à el Venerable Lazaro , poniendo solo el cuidado en dar antigüedad à Lucena , y en contar el pleito de *Reversion* ? Sin duda , que el Señor Ramirez queria , que el Cura de Montoro , y el Cavallero Valdecañas fuesen Zahories : pero es lo cierto , que si no lo fueron para descubrir el manuscrito de Santa Clara , lo han sido para manifestar à el público , que el Señor Ramirez en los dos pasages citados và directamente contra la verdad.

Esta noticia no es de conjetura , ò capricho , ni de algun papel escondido , sino de la Chronica de San Francisco de la Provincia de Granada , escrita por el Chronista Fray Alonso de Torres , è impresa en Madrid año de 1683. la qual en el tratado quinto capitulo veinte y cinco dice asi : „Lazaro Muñoz de Argote , Clerigo Presbitero ( de Lucena ) cuya maravillosa vida se escribiò , y de quien haremos alguna mencion en este capitulo.“ Luego cuenta , como el Licenciado Lazaro Muñoz ya difunto , se le apareciò à Doña Francisca de Argote su hermana , vestido de color roxo , y con mucho resplandor , reprehendiendole la tardanza en la fundacion de el Convento de Santa Clara de Lucena , cuya aparicion cuenta el Señor Cura Ramirez à el

folio 28 de estas *Noticias* : pero no trae la segunda aparicion del dicho Venerable à su hermana Doña Francisca , ya Monja ; que se lee en el capitulo citado de la *Chronica* , en el qual se refiere , „ que „ se habia aparecido su hermano el Licenciado Lazaro Muñoz en la misma forma , que antes de la „ fundacion. “

Por estos pasages sacados de la *Chronica*, que anda impresa à vista de todos , y que no pueden ignorar los de esta familia de Lucena , se evidencia ser contra la verdad , „ que el manuscrito „ de Santa Clara es lo unico que hay escrito de este „ Santo hombre : que lo es tambien , que no hubie- „ ra quedado rastro , ni memoria de el : y que este „ timbre de aquella familia ha estado escondido, „ è ignorado por una larga serie de años, “ hasta que dicho Señor Cura Ramirez ha logrado la fortuna de ser el descubridor : à quien se debe tener en lastima , no sea que su Mecenas , viendo descubierta la verdad , se queixe , y repita lo que San Geronimo : *Ecce in uno versiculo quanta mendacia!* Pero sino fuera de este modo , como habia de encontrar Mecenas , que le costease la impresion de sus noticias ? Es digno de notarse , que un Franciscano dè à el Clero Secular lo que podia adoptar, aunque no fuera sino por el titulo de *Tercero* : y que el Señor Ramirez extraiga de la Orden de San Francisco à el Ilustrisimo Urbina , para hacerlo Clerigo. No se le ocurriò hacerlo Lucentino ; sino es que temió la pena de la *Ley Flabia* por el *Plagio*.

Prosigamos con las *Noticias* , que son muy apreciabes. Dice , que el Libro de donde las sacò es el de la fundacion de Lucena , y fue escrito en vitela , por la Madre Potenciana de San Bernardino. Gran noticia ! Como si el pergamino , y ser muger la escritora traxeran alguna grande recomendacion. No dixo el Señor Cura Ramirez , si la car-

ta de Doña Isabel la Catholica , y la escritura del Patronato de Ara-celi estaban en vitela ; pero se lo advierto , para que con esta noticia , que no es fribola , llene los vacios de sus curiosas *Reflexiones*.

En el folio 15. de estas agradables noticias, dice , copiando el escrito de la Madre Potenciana: „ En estos santos exercicios acabò la vida , que pasó con continua enfermedad de 48. años : “ Y en la nota del numero 9. añade el Señor Ramirez estas palabras : „ Segun esto , nació el Venerable el „ año de 1549. , y se ordenaria de Sacerdote en 1573. “ Solamente esta nota es digna de celebrarla con un soneto. Valiente consecuencia , inferir de que tubo continua enfermedad de 48. años , que nació el año de 1549. , y que se ordenaria de Sacerdote en el de 1573. Yo sè muy bien , que este modo de argumentar no lo aprendiò en el Colegio de la Concepcion de la Villa de Cabra : mas proprio es de la escuela en que se versò *Fr. Gerundio de Campazas*. Mas bien se infiere de lo uno , y de lo otro , que el Venerable Lazaro estuvo enfermo desde antes que se concibiese en el Vientre de su Madre.

En lo demas que en estas *Noticias* se copia de la Madre Potenciana , no se dice el dia , ni año de la muerte del Venerable Lazaro ; pero el Señor Cura Ramirez , lo suple en el folio 25. de sus *Noticias* en la nota del numero 15. diciendo , „ que „ el Venerable Lazaro murió en 1597. “

Si esta noticia la tomó dicho Señor Cura de el manuscrito en vitela de la Madre Potenciana, desde luego , juntandolo con el de el Patronato , y la carta de la Reyna Doña Isabel , podrá hacer en desagravio de Lucena una *triple alianza* , un *cordón de tres hilos* , *dificil de romper* , y un *nudo indisoluble* , que no pueda cortarlo toda la *Espada de Alejandro* : pero vamos à el asunto.

Tiene dicho el Señor Ramirez , que el Vene-

rable Lazaro murió en 1597. : y de dònde bebiò esta noticia ? De el manuscrito en vitela de Santa Clara , ò de su capricho : pues què no testò , ni se enterrò en su Parroquia de Lucena ? Si señor , testò en Lucena ante Francisco Nuñez , Escribano público , y se enterrò en su Parroquia , como lo testifica Gregorio Fernandez de Cabrera , que escribió la partida en un libro en quarto de Cumplimiento de Testamentos , que empieza en 1591. , y fenece en el de 1600. à el folio 294. segunda plana. Pues por què no cita estos documentos , que sin duda se hallan dentro de su casa ? Serà porque no estàn escritos en vitela como el manuscrito de Santa Clara ? No es por eso ; sino porque testò en 26. de Mayo de 98. , y se enterrò en tres de Septiembre de dicho año , todo muy diverso de lo que sentò el Señor Ramirez , quien si hubiera registrado los documentos de su Parroquia , que no le podian mentir , no hubiera dado en el escollo de ser necesario , que hubiera venido del Cielo , ò del Purgatorio à testar , y enterrarse un año despues de su verdadera muerte.

Pero quien se para en esto ? Dirà el Señor Cura Ramirez : pues por medio de la *instalacion* de una Pitonisa pudo ser evocado el Venerable Lazaro , para que despues de un año de difunto hiciese lo que debia haber hecho. Este Señor Cura anda entre sombras , y asi no es mucho que dè tales tropiezos. El que acabamos de ver parece increíble en un hipercritico de primer orden , y heroe de *soneto*. Por eso decia yo , que no era posible , que el Señor Ramirez escribiese tales cosas , que solamente las podia producir à su nombre algun enemigo , que lo quisiese desacreditar. Yo me he despabilado , por encontrarle , y despues de mi trabajo he hallado , que son los *Manes* , ò *Lemures* , de los Mace-ros difuntos *spiritus inquietos* , y reboltosos , que

todo lo trastornaron , los quales , porque el Señor Ramirez no les dió asiento en el suplemento de su Lucena desagraviada , como se lo dió à el *Caniculario con su Opa azul* , que es tambien *Enterrador* , y tambien à el *Pregonero* : picados de tan enorme , y enormisima desatencion , han tirado à desacreditarle , trastornando todas sus ideas , y haciendole poner en sus escritos quanto se aparta de el recto modo de pensar. Yo le aconsejo , que si quiere proseguir con la tentacion de *Escritor* , que procure aplacar à estos *Manes* con Libaciones , y Sacrificios , no olvidando expresar en esta memoria el D. M. S.

Es digno de atencion , que en la partida de entierro del Licenciado Lazaro Muñoz de Villareal no se halle algun indicante de sus virtudes , que no le pusiesen distincion de sepultura , y que el Licenciado Diego de Algar , Vicario en aquellos tiempos de Lucena , muy amigo de el difunto , y testigo de su conducta , segun lo dicho por la Madre Potenciana , no pusiese en esto el cuidado que debia , à lo menos como Amigo. Yo no pretendo ir contra la virtud del Licenciado Lazaro ; pero veo , que es escollo contra las intenciones del Señor Ramirez.

Ya hemos dicho sobre lo directo de este escrito de *Noticias Lazarinas* : pasemos ahora à lo indirecto , que consiste en hacerme acusaciones , que no dicen conexion con la vida , y virtudes de el Licenciado Lazaro. En el folio II. dice , que el Señor Cura Cardenas no puso en sus *Memorias* de Lucena à Alonso , Pedro Muñoz , Fernando Morejon , Gonzalo , Pedro , Juan , y Martin de Argote , los quales suenan en el papel de la *Almoneda* , que se guarda en el *Archivo* de la *Casa* de Medinaçeli. Repàro en que el Señor Ramirez en este passage escribe *Almoneda* con A grande , *Archivo* con A grande , y *Casa* con C grande. No pudo dexar de

de imitar en èl à *Senecion*, ò *Grandion*, bien señalado de Seneca, cuyos sectarios aconsejaban, que las cosas grandes como *Monte*, y otras se habian de escribir con letras grandes, y las pequeñas como *cominos*, y *hormigas* se habian de escribir con letra pequeña. Esto si es profesar erudicion, y GRANDES letras.

Respondo à lo directo, que tampoco el Señor Ramirez en sus *Reflexiones* prohibidas puso à el Licenciado Lazaro, ni à otros, de los que no tubo noticias hasta despues de escritas. Tampoco ha puesto à otros personages de Cordoba, Cabra, Baena, y otras partes, los quales concurren à ganar la victoria de Martin Gonzalez, no menos que los de Lucena. El archivo del Duque de Sesa tiene tambien papeles, y en ellos constan muchas cosas, que yo sè: pero nuestro nuevo Senecion los calla; porque en ellos no se trata de cosas GRANDES.

La segunda acusacion que me hace, y no pertenece à lo directo de el Licenciado Lazaro Muñoz, la pone en la nota 15. del folio 25. de sus *Noticias*. Aqui dice, que yo puse en mis *Memorias*, que el Venerable Frutos de San Pedro de el Orden de San Juan de Dios, y Fundador de su Convento de Lucena murió en 1592. Siendo lo cierto, que murió en dos de Octubre de 1602. como consta de la *Chronica* del Orden Hospitalario impresa en Madrid en 1616. Sobre esto exclama contra mi diciendo estas palabras: *Es un asombro, que no pueda uno tener confianza en quanto dice el Señor Cardenas en sus Memorias, antes verse precisado à buscarlo todo en otras fuentes, si se ha de hallar la verdad.*

Como este Señor Cura anda con las sombras perseguido de los Lemures, y Manes; fue preciso ver la *Chronica* de S. Juan de Dios. No fue menester pasar del Frontispicio de la obra, para ver las

las sombras que preocupan à el Señor Ramirez. El Frontispicio dice asi: *Chronica de S. Juan de Dios, su Autor El Padre Fray Juan Santos, Religioso Presbitero de la Orden Hospitalaria, y su Chronista, impresa en Madrid año de MDCCXVI., en la Imprenta de Francisco Antonio de Villadiego.* Como no es de presumir, que este Señor Cura, Censor de Sociedad Real, carezca de la instruccion de numeros Romanos. que aqui se reducen à 1716. del Algoritmo, y no salvase el año de 1616. que fixò à la impresion de la *Chronica* en la correccion de erratas de sus *Noticias Lazarinas*; se debe entender, que aquellas malignas *sombras* lo preocuparon; para que errase en una *Centuria* quando me arguia de error en una *decada*.

Por todo esto se le debe hacer el argumento de redargucion, diciendole, que en aquello mismo, que me juzga, asi mismo se condena: que vè la paja en el ojo ageno, no viendo la viga en su ojo: y que es como la criada de Seneca, que siendo ella ciega, intentaba persuadir, que los demas no vian.

Aun no habia acabado con las *Noticias Lazarinas*, quando vino à mis manos una Comedia impresa en Antequera, cuyo titulo es: *Dar à España gloria llena, solo lo logra Lucena, y Triunfo de sus Patricios*: Obra de dos manos; en quanto à la Poesia es obra del Comico Concha, que la representò en Lucena, y por lo demas de especies historiales, prologo, y una larga nota es todo del Señor Cura Censor. Todo ello es digno de compasion, por los errores, que en esta obra se contienen. Distingamos de comedia, motibo, y fin porque se hizo. En quanto à la poesia, es la mas *Charra* ò inculta, que se ha representado en el Theatro: toda la primera jornada, y parte de las otras, son retales mal zurcidos de otras, de que

que se quejaría con razón *Nipho*, si los quisiese el Autor colocar en su *Caxon*. Ni guarda consonantes, ni asonantes, ni los precisos pies de el metro, ni los demas preceptos del Arte poetica. Estos defectos son muy obvios, y no me paro en ellos; por no ser obra del Señor Cura Ramirez; no obstante, que como Censor debía haber reparado en ellos.

Solo el titulo es digno de desprecio entre los buenos Historiadores, que saben las verdaderas causas de la extincion del imperio Mahometano en España. Quiere este Señor Cura, que se le atribuya toda la gloria de la extincion de los Moros à Lucena; porque en ella fue preso el Rey Chico de Granada. Ningun Historiador se ha atrevido à decir tanto. Nebrija, que fue Historiador de estos tiempos, con quien concuerda Mariana, no dice tal cosa: y solamente ponen el principio de la decadencia del Reyno Mahometano en la perdida de Alhama; bien que no se puede negar, que la prision del Rey Chico contribuyò algo, como causa ocasional, à la ruina de aquel Reyno. El mismo Nebrija, cuyo pasage se halla en mis *Memorias*, refiere la conferencia que hubo delante de los Reyes Catholicos, sobre si se habia de retener ò dar suelta à aquel Rey prisionero, y que la Reyna Doña Isabel decidiò el punto, poniendo al Rey Chico en libertad, sabiendo, que estando Granada en vandos con dos Reyes aun mismo tiempo, ellos mismos se habian de destruir, segun la maxima de el Evangelio: *Omne Regnum in se divisum desolabitur*: Sin que fuese necesario mucha milicia de Castellanos contra ellos. En este concepto, la verdadera causa de la extincion de los Moros estubo en la division de ellos, à que ayudaron las buenas diligencias de los famosos Campeones de toda España, que militaban debajo de las vanderas de los

Re-

**Reyes Catholicos.** Se hace injuria à estos, dando-le la gloria llena solo à Lucena, y mancha el Sr. Ramirez la verdadera Historia de España con el error tan craso, que no sele debe disimular. Bastaba esto para reprochar todo lo demas, como hizo el Padre Feijoo con el estudiante, que le presentò una Comedia de Piramo, y Tisbe.

Pero oigamos à el Señor Ramirez con paciencia: en la Jornada primera folio 8. dice à el nombre de el Rey Chico de Granada, que Lucena fue conquistada año de 1240., y en el folio 52. segunda columna, dice à nombre de la fama, que la prision del Rey Chíco fue en el año de 1483. tambien dice en el folio 41., que era Señor de Lucena en este año el Alcayde de los Donceles: y si reflexionamos en que en la Dedicatoria à la Duquesa, en la novena de Ara-cæli dice, que el Alcayde de los Donceles conquistò à Lucena; se viene à sacar, que Lucena se conquistò, y no se conquistò año de 1240., que San Fernando la ganó, y no la ganó, ò que el Alcayde de los Donceles viviò cerca de trescientos años con una Dignidad, que no la habia quando se conquistò Lucena. No hay duda que para tragar estos Anachronismos, es necesario tener un esòphago tan grande como la puerta de la Macarena.

En la Jornada segunda folio 34. introduce à Aliatar Moro, llamando, y à el Alcayde de los Donceles respondiendole, asomado à las almenas del Castillo, pero si à quien llamó el Moro fue à el Alcayde Argote, que supone su Amigo en la relacion que và haciendo: este y no el Alcayde de los Donceles, fue el que respondiò à el Moro desde el Castillo de Lucena.

En la Jornada 3. folio 47. columna 1. dice que quando Martin Hurtado prendiò à el Rey Chico, le suplicò èste, que no lo matase; porque era

Al-

Alguacil mayor de Granada, y le valdría mucho el dexarlo con vida. Luego dice, que no lo conocieron, hasta que estando en Lucena, vino Fernando de Antequera, y lo conoció. (fol. 49.) Pero si de aqui pasamos à su Lucena desagraviada, à el folio 40. num. 61. verèmos, que el Señor Cura Ramirez, siguiendo à Zurita, y Bleda, à los que llama allí *Escritores antiguos, públicos, clasicos, y fidedignos*, dice estas palabras: *Viendose el Rey acosado, les dixo, que supiesen aprovecharse de su ventura, pues tenian al Rey en sus manos.* Esto si es contradecirse; porque de otra manera no se podia embestir à el Cura Cardenas, ni desagraviar à su Lucena.

Prosigamos. En la Jornada 3. folio 49. se dice, que quando se prendió à el Rey Chico, lo ligaron por los dedos pulgares con una cinta, que dió para aprisionarlo el Alcayde de los Donceles: y en el folio 34. §. IX. num. 49. el Señor Cura Ramirez, despues de haber dicho, que el viznieto de Martin Hurtado presentò por escudo de sus armas à el Rey Moro, con una cadena à el cuello, añade lo siguiente: „Este era entonces, y aun lo es „en el dia, el blason de los Hurtados, y cierto „no les permitirian usarlo desde tan antiguo, y con „tanta solemnidad, sino lo hubieran merecido, quando uno de ellos le echò à el Monarca Granadino „la cadena à el cuello.“ Lo mejor de todo es, que pone aqui la nota 25. en la que dice lo siguiente: „Esto es preso por el cuello, no por la barba, como dice sin reparo el Señor Cardenas, p. 2. cap. „6. num. 9.“

Por estos pasages, que cotejarà el curioso, conocerà no solamente la contradiccion de este Señor Cura, sino la materialidad con que entiende la cadena de el blason de los Hurtados. Pero es de preguntarle, quien le dixo à Martin Hurtado antes de

de la batalla, que habia de ser tan feliz, que habia de prender à el Monarca Granadino: para que llevase à prevencion en el bolsillo una cadena capaz de aprisionar por el cuello à todo un Rey, para que no se le escapase? Sin duda que se lo dixo aquella sombra que se apareció à el Rey Chico, y se hundió por un escotillón, despues de haberle amenazado con la pérdida de la Corona, Reyno, y fama, como se lee en el fol. 24. Jornada primera. Como este Señor Cura anda con sombras, no entiende las cosas con la claridad que debe: el Rey en realidad fue aprisionado con una cinta por las manos, y la *cadena, cuello, y barba* solamente son signos, que significan un Rey aprisionado. Mire este Señor Cura con reflexion lo que dice, para no verse apretado de la contradiccion, en que lo precipitan las sombras, ò los Espiritus nocturnos sus enemigos.

Vamos adelante: Quien viere à este Señor Cura en el prologo de su *Lucena desagraviada* num. 2. en la nota de la letra B. empeñado, en que Lucena en tiempos remotos fue la *Vinaria de Plinio*, ò *nada*, y ahora lo vè en la Comedia, Jornada primera, folio 13. columna primera, à nombre de el Alcayde de los Donceles, representar estas palabras:

Castillo, que fue Elisana  
Antigua mansion del tiempo.

especie que impugna en su suplemento, folio 62. es preciso que entienda, que la segunda parte de esta Comedia, que ofrece, y *deberà ser mas lastimosa*, tenga por titulo lo siguiente:

Dar la gloria llena à España,  
Solo lo sabe Elisana;

y juntamente, que tenga el nombre de *Elisana* este

poema: pues no es razon, que à Enèas se le compusiese una Eneida, y que su dama favorita *Elisa Dido*, no tenga tambien su *Elisana*. Entonces el Poeta *Concha* le podrá decir à aquella fundadora de Lucena, subido en un elevado Solio:

Infandum Regina jubes renovare dolorem.

à vista de que apartando del dia 23. de Abril, el triunfo de Martin Hurtado, que yo he confesado, y defendido: se le quita à Lucena su antiguo Patrono, se destroza su antigua piadosa tradicion, y se corrompe la cartilla de su Parroquia, destrozando sus mayores glorias. Entonces podrá Concha decirle à Elisa, ò Elisana con mas verdad.

Accipe nunc Danaum insidias, & crimine ab uno  
Disce omnes.

y entonces se verá, quien es el Sinon enemigo de esta segunda Troya.

Se hace tambien digno de reparo, que en la Comedia se diga, que el Alcayde de los Donceles era el General en la batalla de Martin Gonzalez, y luego se diga, que lo era el Conde de Cabra: que à Doña Inès, dama de Martin Hurtado, se llame *Inès divina*, contra lo mandado en las reglas del Expurgatorio del Santo Oficio sobre los epitetos; que à estos se llamase epitectos, y no se salvase; y sobre todo, que en el folio 59. en la nota, reprehenda el Señor Ramirez à los *Zelosos Predicadores*, porque han gastado el tiempo, y trabajo en no distinguir Comedias de Comedias: siendo lo mas perjudicial, que tambien reprehende à muchas Capitales por el voto de cerrar el Theatro, declarando, que era lo mejor abrirlo unicamente à los Dramas de merito.

Todas estas cosas no se pueden pasar en buena critica ; ni la Theologia Cristiana debe permitir, que se diga , que es mejor divertirse el pueblo en ver Dramas de merito , que en mortificarse , y no asistir , errando altamente en la materia del voto. Si el Señor Ramirez lo hiciera de no escribir , los que han tenido la ocasion de conocerlo por sus escritos , todos unanimesmente se lo aprobarian.

Se sigue el motivo de escribir , y hacer representar esta Comedia. Este es el desagraviar con ella à Lucena , de otra que se imprimiò en Valencia , con el titulo : *El mas temido Andaluz , y guapo Francisco Esteban* : Y en un papel de un Granadino , que se expresaba , *haber sido Lucena patria de Francisco Esteban , y su compadre Romero*. Si esto es bastante para sacar una Comedia , que vindique à Lucena del agravio supuesto de este Señor Cura , de haber sacado à el Theatro à Francisco Esteban , y su compadre Romero. desde luego puede prevenirse contra el Licenciado Maza , porque en sus *Reflexiones* hace memoria de los Romances de aquel Guapo , y de la invocacion de la tercera parte , que dice asi : *Santo Christo de la Luz, Señor de Cielos , y tierra , &c.* Desde luego vuelvo à decir puede salir à el desagravio de Lucena, con otros tantos Romances como lo ha hecho el Autor de la *Ulia en su sitio* , para vindicarla de este modo de los que se han opuesto à sus decantadas glorias.

No necesita Lucena de semejantes desagravios , quando no la agravian los delitos de este hijo perdido , como no le agravia à el Colegio Apostòlico el haber tenido en su seno un Judas. Esto es renobar lo que ya se iba borrando con el tiempo, y dar motivo à los satiricos , para que en sus escritos sàquen por chiste lo de Francisco Esteban. Estos haràn con el Señor Cura de Lucena lo que ha-

hacen los muchachos quando ven à uno que se pica daràn con èl hasta que pierda el juicio, ò tire piedras.

Yo me desentendi de esto, y otras cosas, que son asuntos ridiculos de la Historia. Admira ver à el Señor Ramirez tan cuidadoso en notar la descendencia Gallega de Francisco Esteban, y en notar el año de su muerte; quando lo vemos tan descuydado en el año de la muerte, y testamento del Licenciado Lazaro Muñoz; pero no podia hacerlo de mejor modo, para que asi el Cura Cardenas lograra su cumplida defensa. Admira tambien la Philancia de este Señor Cura quando en esta misma nota remite à los Lectores à su Lucena desagraviada, para que vean su grandeza, y juntamente, *que Lucena sin ser Roma. ni otra Corte, puede bastar su nombre, para venir en conocimiento de su merito.* Advierta el Señor Cura, que para todos se dixo: *Laudet te alienus.*

El fin de escribir, y representar la Comedia fue dar una prueba incontestable de el grande merito de Lucena en la prision de el Rey Chico de Granada en su territorio, manifestado, que Martin Hurtado Lucentino, fue el aprisionador de aquel desgraciado Rey, y que el Regidor, ò Jurado Juan Recio de abanzada edad murió gloriosamente en la batalla cansado de matar Moros, y no de heridas, que le dieron. Esto mismo lo tengo ya escrito en mis *Memorias de Lucena* repetidas veces; no obstante que el Señor Ramirez se empeña en obscurecer todo esto, citando con infidelidad, ò engaño los Lugares de dichas mis *Memorias*, y queriendo obscurecer lo que està tan claro como la luz del medio dia. Pero esto no podia hacerse por otro medio, que el de desacreditarme injustamente, para que este *desfacedor de agravios y enderezador de entuertos*, fuese tenido por

por el desagraviador de Lucena , y unico promotor de sus glorias , como indica el Soneto , que està impreso à el folio 54. de la Comedia. Es de esperar , que en Lucena le pongan estatua ; y si esto no se hace no dexarà este Señor Cura de ponerla.

Basta por ahora : y supuesto que el Señor Ramirez de Luque ha errado , como en la conducta de escritor , segun , y como se manifiesta en este escrito con evidencia , que palparà de bulto , qualquiera que se tome el trabajo de cotejar las especies de esta apologia con sus escritos ; le exortamos , y requerimos con caridad , para que los deteste , y los retrate con la ingenuidad correspondiente à un escritor público , imitando à San Agustin , y à otros grandes hombres , como yo lo harè sin empacho alguno. Todos saben , que no hay libro por bueno que sea , que no contenga algunas cosas malas ; como por el contrario , no hay libro tan malo , que no tenga algo de provecho. Es sentencia de Plinio el mayor , que refiere Plinio Cecilio su sobrino , por estas palabras : *Dicere etiam solebat, nullum esse librum tam malum , ut non aliqua ex parte prodesset.*

El Principe de los Epigramaticos , escribiendo à Abito , le dice que un libro no se hace sin cosas malas , buenas , y mediocres:

Sunt bona , sunt mediocra quædam , sunt mala  
plura:

Aliter non fit , Abite , liber.

Protesto , que quanto và dicho con acrimonia en este escrito , no se termina contra el honor , buena fama , y moralidades de el Señor Don Fernando Ramirez de Luque , sino à los errores que ha producido su entendimiento , que se pueden llamar vicios phisicos en contraposicion à los morales:

todos los quales se deben impugnar , y perseguir en qualquiera parte que se hallen , como lo practicò S. Geronimo. Esto es lo que dicta la modestia , y lo que dictò un Juicioso de los Gentiles: —

Hunc morem nostri tenuere Libelli,  
Parcere personis , dicere de vitiis.

En consecuencia de esto , no parece que hay en esta parte que corregir.

Por lo que toca à mis *Memorias* , hallo , que en ellas hay muchos yerros de imprenta , que no corrigiò en Ecija el encargado por la Ciudad de Lucena , que costeò aquella Obra. Pongo por exemplo, *Paulo Orosio* , que se halla viciado en diferentes partes ; pero esto no es dificil , que lo conozcan los instruidos. Sobre el nombre antiguo de *Erisana* , y *Elisana* , que doy à Lucena , no tengo que reformar : pues procedo por conjeturas las mas racionales , y propias del terreno , acercandome à lo verosimil , que es el modo con que han discurrido los mejores Autores en cosas antiguas , que carecen de apoyos irrefragables , El Señor Cura Ramirez debe retratar que fue *Vinaria* , que no tiene mas fundamento , que el vino : debe tambien retratar que fue *nada* , porque lo contradicen los vestigios de grandeza Romana : y debe confesar su inconstancia , como tambien , el que haber venido à protestar en su Comedia , que fue *Elisana* , no se lo debe à su estudio , sino à el de el Cura Cardenas , que trabajò este punto quanto pudo , sin pasar de lo verosimil , à donde se conduxo por racionales , y fundadas conjeturas ; no habiendo otra cosa en este punto , hasta que alguna inscripcion dè mayor luz , ò se publique en el dia del Juicio.

Ni menos debo retratar las especies historiales de mis *Memorias* , que tocan en las cercanias  
de

de Lucena ; pues estas , aunque no sean proprias suyas , indican las gentes , ritos , y costumbres proprias de aquel pais , adaptables à sus habitadores , como tambien à la Religion , y Jefes , que pudo tener Lucena en los tiempos , que pasan sus cosas en alto silencio las historias.

Debo retratar lo que dixè en mis *Memorias* num. 12. pag. 31. sobre que Balbo fue el primero Extrangero à quien se diò el derecho de Ciudadano Romano , debiendo decir , que fue el primero Extrangero à quien se le dio el honor del triunfo , segun Solino , y lo que sobre esto han trabajado los Autores de nuestra Historia Literaria. A la verdad fue equivocacion en un punto de paso , y no tratado de asiento , como que de este modo no era proprio de aquellas *Memorias*. Aquellos Reverendissimos Padres saben muy bien lo que son algunas equivocaciones , y que estas no degradan à los buenos Autores , como ni tampoco algun descuido. Por eso como sàbios en el prologo de su tomo 5. retratan lo que en el tomo 3. y 4. habian dicho sobre el agua de los Caños de Carmona , y sobre la Caña dulce. El haberse aparecido en el dicho lugar de mis *Memorias* *Balbulo* por *Balbo* , fue error de imprenta , como el de *Herodoro* por *Herodoto* , como dicen los mismos Padres en la defensa de la Historia Literaria contra el enmascarado , y obscuro Gil de Porras Machuca.

No debo retratar lo que dixè en mis *Memorias* , lib. 1. cap. V. num. 15. sobre los años de los Iberos ; pues yo ni seguí à Xenofonte , como se me imputa , ni lo tube por verdadero Autor , y solo dixè , que podian ser verdad las especies contenidas en Xenofonte , si se hallan en otro Autor antiguo. Lo cierto es , que alli yo me prescindo de Xenofonte , y del modo de contar los años de los Iberos : adhiriendo luego à el punto à el dictamen  
de

de los Autores de la Historia Literaria. Decir otra cosa es calumniar à el que ha venerado, y seguido en la mayor parte sus dictámenes, ò haber mirado con poca reflexion lo que alli digo, ò quiero decir como se vè por el contexto.

En consecuencia de esta declaracion ingenua el Señor Ramirez de Luque debe con la ingenuidad, que corresponde à su dignidad retratar las calumnias, y falsos testimonios, con que me acusa, diciendo, que yo no puse en mis *Memorias* à el Regidor Juan Recio, ni que di à Martin Hurtado la gloria de apresador del Rey Chico, no defendiendo este punto como debia: Todo es falso como lo vera patentemente el que cotejare su *Lucena desagraviada* con mis *Memorias*. Quería que yo defendiese este punto, impugnando à Salazar de Mendoza; porque diò à Baena lo que pertenecia à Lucena. Si asi lo hubiera hecho, entonces diria, que no la habia defendido bien; porque no habia impugnado à otros buenos Autores, que dudaron, ò estubieron por Baena. El caso es, que el Señor Ramirez no repuso contra Salazar sino es las informaciones de Lucena, de que yo habia tratado suficientemente en mis *Memorias*: solo añade injurias, y vilezas que atribuye à aquel famoso Escritor Chronista Real, y Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Toledo. Buen modo de defender, proprio de los Zoilos, y muchachos, que piensan, que no seran tenidos por buenos escritores, sino destruyen las historias de los hombres grandes, como lo notò San Geronimo.

Debe retratar el Señor Ramirez bastantes puntos en que se haya enteramente convencido, y responder con nerbio à quantos reparos sele objetan por via de argumento. Debe expurgar de su suplemento à el Caniculario, ò Enterrador con su Opa azul, y à el Pregoneño, ò añadir à los Maceros de

de la Ciudad de Lucena, paraque aquel escrito sea por todas partes ridiculo. Mientras no haga esto sera perseguido de los Trasgos, Lemures, ò Manes, que tienen su imperio entre las sombras. Debe tener mas respeto à San Jorge; porque es Santo, que se pinta à Caballo con su espada, y lanza, que puede mas que todos los Trasgos de Lucena, y de quien no le pueden defender los *Mecenas* de sus papelones.

No soy Responsable à las otras acusaciones de *misterioso* silencio en no haber puesto en mis *Memorias* otros Sujetos Lucentinos, sobre que me acusa este insigne *Acusador*: pues ni yo los supe, ni los interesados acudieron, ni yo me impuse tal obligacion, ni la tenia en un escrito de *Memorias*: Quien asi acusa puede ser Acusador de los Sagrados Evangelistas:

*Scilicet in parvis exemplis grandibus uti.*

Acuse à San Matheo, à San Lucas, y à San Juan, por que omitieron en la historia de Jesu-Christo à Susana, y Juana muger de Chusa Procurador de Herodes, que refiere San Marcos cap. 8. vers. 10., que ■ seguian à el Salvador en su predicacion. Acuse tambien à los otros Evangelistas, que no refieren el Soldado, y la Lanzada, que fixò aquel en el costado de el Señor, como lo hace San Juan cap. 19. vers. 34. Escribales una carta à estos Evangelistas, preguntandoles de el motibo que tuvieron para omitir aquellas noticias, que expresaron sus compañeros. Quando el Señor Ramirez logre la respuesta, entonces le declararè yo el *misterio*, que los Trasgos de Lucena sugirieron en su cabeza.

Aqui tenia determinado concluir, dexando los mas validos, y robustos argumentos de mi defensa, para quando saliesen à el público sus infelices re-

flexiones, si acaso el empeño de su *Mecenas* lograse la licencia de imprimirlas, que hasta ahora no ha conseguido; pero considerando por una parte, que es inasequible en las presentes circunstancias el empeño de su Señor, y grande *Mecenas*, y por otra, que en caso de conseguirlo aquel infelicísimo aborto, daría bastante materia para un tomo entero Apologetico; me ha parecido conveniente darle aquí un golpe con sus mismas armas, degollando à este presumido Goliath con su misma espada, para que vea Lucena, y todo el Mundo este Monstruo Literario, enemigo de su misma Patria, compuesto de predicados contradictorios, y chimera de contrarias pasiones, que agravia mas à Lucena, y à Martin Hurtado, que los ensalza.

Supongo antes, como cosa inconcusa, y tan evidente como la luz del medio dia, que no pueden ofuscar, ni los densos nublados de la invidia, ni el empeño de ciegos partidarios, que en mis *Memorias* segunda parte cap. 5. num. 16. digo, que Martin Hurtado Regidor Lucentino, tubo la felicidad de encontrar en la de Martin Gonzalez con el Rey Chico de Granada, que queriendo Hurtado matarle, ò prenderle, despues de haberse resistido este, le dixo, que no le matase, porque era persona de gran cuenta en Granada, que le podia valer mucho su rescate, que en efecto le prendio, que sobre esta prision hubo disputa con los de Baena, pretendiendo la presa Juan Ruiz Conejo Baenense, que en este dia lució el Jurado, ò Regidor Juan Recio Lucentino, y que el Rey no fue conocido, hasta que el Soldado Lucentino Fernando de Antequera le conoció ya preso en Lucena.

Todo esto es expreso en mis *Memorias* en el lugar citado, como tambien el que el Rey Chico, quando se disputaba entre el Alcayde de los Donceles, y el Conde de Cabra, sobre el Soldado apre-

sador de aquel Rey, señalò à Martin Hurtado, habiendo sido preguntado, con lo que cesò la disputa, quedando la presa por Martin. Toda esta relacion consta de las informaciones hechas en Lucena, citadas de contrario, y la *anecdota* de Juan Ruiz Conejo no la saquè yo de mi cabeza, sino de la tradicion de los de Baena, y de sus papeles, y *Memorias*, de que me han dado cuenta Don Pablo Manuel del Rayo, Corregidor, y Don Agustin de Sandoval, Vicario de dicha Villa, quienes aseguran haber quedado descendencia, aunque pobre, de el dicho Conejo, que se tiene por Apresador de el Rey Chico.

Supuesto todo esto, como tambien, que el dicho Don Fernando Ramirez fraguò su *Lucena desagraviada*, expresando que defendia à Martin Hurtado, por Apresador del Rey Chico, gloria, que supone haberie yo quitado à Lucena, y à la familia de los Hurtados, no habiendo yo defendido, como debia, el punto; veamos ahora como lo defiende este desagraviador de Lucena, y de Martin Hurtado.

En el num. 61. fol. 40. §. 12. de su *Lucena desagraviada*, citando à Zurita, y Bleda à su favor dice, que en el lance de la prision, quando el Rey echò mano de un puñal para defenderse de Martin Hurtado, *juntaronse otros dos peones con el primero, y viendose el Rey acosado, les dixo, que supiesen aprovecharse de su ventura; pues tenian al Rey en sus manos.* Consiente este disertador Lucentino, y asiente à todo este pasage, exclamando inmediatamente num. 62. con estas palabras: *Digan ahora nuestros Ribales, que no alegamos escritores antiguos, públicos, clásicos, y fidedignos en favor nuestro.* Luego sigue diciendo, que si à estos dos Autores se juntan las dos copias de historia manuscritas de esta batalla, y el memorial

que

que su paisano Ximenez del Pino en el año de 1708. dió à Felipe V. *veràn mas claro , que el Sol de medio dia , quan firme , y legitimamente se ha conservado hasta nosotros la tradicion , y fama pública de haber sido nuestro Regidor Hurtado el Apresador del Rey Chico.*

En vista de lo producido por esta union , ó ensalada de documentos contrarios entre si en sus especies , que quiere el Señor Ramirez que conspiren à que Martin Hurtado fue el Apresador de el Rey Chico : es preciso hacerle ver , que con lo mismo que pretende ensalzar à Hurtado como unico Apresador del Rey Chico , destruye todo el intento de su disertacion. Consta de lo alegado por el Señor Ramirez , que resistiendo el Rey Chico con un puñal , ayudaron contra èl otros dos peones , que aquel Rey , no pudiendo resistirse à tres , les dixo à todos , que no ariesgasen su fortuna , pues tenian al Rey en sus manos : el Rey peleaba aqui con tres , con tres habló , y à tres suplicò por su vida , convidandoles con el interès de su rescate : luego no fue solo Martin Hurtado el aprisionador del Rey Chico , debiendose à tres la gloria. Esto es lo que se infiere necesariamente de lo adoptado , y alegado por el defensor de Hurtado , y si los dos peones fueron de Baena , se viene à inferir , que debia partirse la gloria de la prision.

En virtud de esto , alegado por el mismo vindicador de Lucena , y Martin Hurtado , se reconoce , que pretendiendo dar la gloria solamente à un Martin Hurtado , por su misma boca se la dà à tres: para que de este modo Martin Hurtado , y Lucena quedasen mas agraviados. Lucena , y la familia de los Hurtados no han reparado en este lapso de pluma de el Señor Ramirez. Ciertamente es , que à haberlo reflexionado , no se le hubiera dado lugar en el soneto con Martin Hurtado à este heroe por la pluma,

ma , ò que en caso de pasar por esto se hubieran puesto en el soneto quatro heroes.

Mas puesto en razon hubiera sido , que el vindicador de Lucena hubiera aqui desempeñado su asunto , impugnando à Zurita , y Bleda con Salazar de Mendoza ; pues el uno , y los otros dos están contra lo que defiende su *Lucena desagraviada*. Mejor fuera , que tambien hubiera pegado con Esteban Garibay de Zamalloa ; porque partiò esta victoria con el Conde de Cabra , y el Alcayde de los Donceles , y que hubiera dexado à el Cura Cardenas; el qual , en vista de las variaciones de los Baenenses sobre el sujeto de Baena , que dicen apresò à el Rey Chico , y de la declaracion de èste en favor de Hurtado , que no reclamaron , ni han contradicho los de Baena : inclinò su crisis à la parte de Hurtado , y de Lucena en sus *Memorias*. Pero como habia de ser esto : si era preciso , que este Señor Censor se manifestase embidioso calumniador del Autor de las *Memorias* , y agraviador de su misma Patria.

Para que se conozca mejor el embrollamiento de especies , y monstruosas contradicciones , que debora el esòphago de este monstruoso acusador , pasemos à las especies historiales que administrò à el Poeta Concha para que compusiese la Comedia. En la columna segunda fol. 46. de dicha pieza dice , que solo Hurtado con el Rey Chico tubo contienda , y à el siguiente afirma , que la conversacion de el Rey fue con solo Hurtado , à quien le dixo , que no le matase , porque era Alguacil Mayor , persona de mucha cuenta en Granada , y que su rescate le podia valer mucho.

Veán aqui ahora los Lucentinos con la familia de los Hurtados el lucimiento que les dà su famoso heroe por la pluma , conuinando estas especies con las vertidas en su *Lucena desagraviada*. Allí

dice con Autores antiguos, clasicos, y fidedignos, que el Rey Chieco lidiò con tres peones, à los que dixo, que era el Rey de Granada; y aqui dice, que la reyerta fue con solo Hurtado, à el que dixo, que era el Alguacil Mayor. Si los peones en pluma de este desagraviador de entuertos fueron tres, como en pluma de el mismo es uno? Y si el apriornado fue el Alguacil Mayor de Granada, como fue el Rey? Esto serà que en el gran Juicio de este heroe Lucentino es lo mismo uno que tres, y que el Alguacil Mayor de Granada es el mismo Rey.

Yo no entiendo estas apotecmas de el Señor Ramirez, por mas que he despavilado el sentido en alcanzarlas. Ellas son producciones de un Colegial Theologo, de un Cura Beneficiado, y de un primer Censor de la Sociedad Economica Lucentina. Pero como las habia de entender un hombre de *conjeturas cerebrinas, tradiciones imaginarias, noticias equivocadas, y fabulosas*, que produjo una obra *estarfalaria*, sin mas cuidado, que referir el litigio impertinente de la reversion de Lucena à la Corona, haciendose odioso à la Casa de Medina-Celi?

Tengamos paciencia, que con ella, y estudiar mas se alcanzará el arcano de la dualidad, y trinidad de personas en un mismo sugeto. Insistamos en este descubrimiento. Si este misterio estará contenido en aquel enigma de la Novela de Novelas, que dice, *una de las tres, y de las tres ninguna?* Pero no, que este enigma no es adaptable à cinco. Sera por ventura el Entremes de Trullo, el qual no podia faltar en la gran Comedia Lucentina? Ni tampoco: pues aunque ser, y no ser Rey de Granada, ser, y no ser Alguacil Mayor, ser uno, y no ser, y ser tres, y no ser hacen parecer à el Señor Ramirez un perfecto, y bien acabado Trullo, no le adapta el significado de esta voz, que sabe el que sabe la historia natural; sino es que le quadre lo

Ansar por su pluma , ò lo Trullo por la bulla de contradiciones manifiestas.

Pero demos tercer toque à este enigma ; pues à el fin dice el refran , *que à las tres và la ven- eida*. Este misterio de cinco , està comprehendido en aquel avechucho , ò monstruo , de que nos dà cuenta San Geronimo en aquellas palabras de el Tema de este escrito. Es aquel monstruo un Neron por dentro , es un Caton por fuera , y vèn aqui dos y uno. Es tambien en su frente un Leon , en su extremo un Dragon , y en su medio una Chimera , y vèn aqui tres , y uno , que viene à hacer un solo monstruo de contrarias naturalezas , que el Señor Ramirez sabrà definir.

Conclyo muy sosegado , y sin miedo de ladrados , entendido en que se cansa en vano el Señor Ramirez , sin conseguir el parar el curso de mi pluma :

Latrat , sed & frustra agitur vox irrita ventis,  
Ut cursus peragat surda Diana suos.

y si acaso insistiere ; sepa , que mientras haya en Lucena Manes , y Lemures , y en el Parnaso habiten sus paisanos Barahona de Soto , y Francisco Esteban , no le faltaràn Avisos Delficos , que lo contengan , y enfrenen , como  
à el Pegaso.

**F I N.**

**NOTA.**

# NOTA.

**E**N mis *Memorias* de Lucena parte 2. capítulo 1. dixe con Mariana , Salazar de Mendoza , y otros , que Lucena fue conquistada por San Fernando año de mil doscientos y quarenta : pero el Señor Ramirez olvidado de que habia dicho en su Nobena , que el conquistador de Lucena fue el Alcayde de los Donceles , en el §. 1. numero 5. de su Lucena desagraviada , varia diciendo , que la ganó San Fernando año de mil doscientos y quarenta , y en el suplemento de esta disertacion folio 62. dice , que se ganó Lucena en el año de mil doscientos quarenta y tres segun el Arzobispo Don Rodrigo : el anacronismo , variaciones , y contradicciones que resultan de estos variantes asertos los he expuesto à el publico en este Compendio Analitico.

A la verdad la escritura de donacion , que hizo el Montesino de Lucena , y sus terminos à el Obispo de Cordoba Don Lope Fitero , y su Cabildo en 21. de Julio de la Era MCCLXXIX. año de Christo mil doscientos quarenta y uno , confirmada por el Arzobispo Don Rodrigo Ximenez de Rada , Primado de las Españas , no dexa duda , de que Lucena fue conquistada el año de quarenta , ni en que el Señor Ramirez levanta aqui un falso testimonio à el Arzobispo Don Rodrigo ( como lo ha hecho contra mi , y otros ) dandose bastantemente à conocer.

Como esta escritura de donacion sacada de el archivo de la Cathedral de Cordoba està presentada en los autos de reversion de Lucena à la Corona , y contestada por la parte del Duque de Medina-cæli ; no es posible , que el Señor Cura,  
Ca-

Capellan servidero de la Parroquial de Lucena, contradiga estos puntos, ni vaya contra los documentos de su Excelentísima Casa. Ni es posible, que recurra à la ausencia de España del Arzobispo en aquel preciso tiempo (de la que otros se han valido para otros puntos) pues ademas de ser autentica aquella escritura, consta la residencia en España del Arzobispo, y la asistencia à el Rey en el referido año, por el privilegio del fuero de Cordoba, dado à esta Ciudad por el mismo Rey, y confirmado por el dicho Don Rodrigo en Toledo à quatro de Abril de la misma Era mil doscientas setenta y nueve año de Christo mil doscientos quarenta y uno.

Es cosa de maravillar ver à el Señor Ramirez en el §. III. num. 16. de su Lucena desagraviada (mejor hubiera dicho agraviada) ponderar el relato de la Bula *Universalis Ecclesie* del Papa Alexandro VI. en favor de la Casa de Comares, sin examinar si es Obrepticia (como se debe) ni si en el dia tenga valor por tener todo su primordial fundamento en la gracia Enriqueña, hecha à Juan Martinez de Argote; y descuidarse tanto con el privilegio de San Fernando en favor de la Mitra, que supone à Lucena ganada en el año de 1241. contestandolo el Arzobispo Don Rodrigo. Pero todo esto era necesario para que se conozca, que su Lucena desagraviada es un folleto infeliz, contradictorio en si mismo, y que directamente pugna contra la verdad, dexando agraviados à Lucena, y à su *Mecenas*.

*Don Fernando Lopez  
de Cardenas.*

## ERRATAS.

*Prologo.*

Llan. 2	lin. 13	dice	zaña	diga	saña
Pag. 1	lin. 12	dice	victoria	diga	y victoria
Pag. 10	lin. 8	dice	Fiterio	diga	Fitero
Pag. 11	lin. 20	dice	valen	diga	vale
Pag. 18	lin. 16	dice	copia	diga	casa
Pag. 21	lin. 29	dice	no lo tubo	diga	no tubo seso
Pag. 26	lin. 14	dice	ese	diga	se
Pag. 34	lin. 9	dice	à Dios	diga	de Dios
Pag. 38	lin. ult.	dice	Apague	diga	Apagè
Pag. 51	lin. ult.	dice	obras	diga	otras
Pag. 56	lin. 32	dice	qte	diga	que
Pag. 58	lin. 13	dice	Philancia	diga	Philaucia
Pag. 58	lin. 23	dice	manifestado	diga	manifestando
Pag. 63	lin. 18	dice	Scilicet	diga	Silicet
Pag. 63	lin. 23	dice	se seguián	diga	seguían
Pag. 69	lin. 17	dice	pasar	diga	parar



